Naciones Unidas S/PV.6180



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6180ª sesión

Viernes 7 de agosto de 2009, a las 10.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sir John Sawers	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Guillermet
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Shcherbak
	Francia	Sr. Lacroix
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Okuda
	México	Sr. Heller
	Turquía	Sr. Çorman
	Uganda	Sr. Mugoya
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (S/2009/362)

09-44845 (S)





Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (S/2009/362)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Afganistán, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Ecuador, Finlandia, Alemania, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Liechtenstein, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, República de Corea, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste y República Unida de Tanzanía en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los demás países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2009/362, que contiene el informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

Quisiera empezar dando la bienvenida al Secretario General, que hoy está entre nosotros para presentar su primer informe de seguimiento a la resolución 1820 (2008) sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Además, quisiera transmitir nuestra bienvenida y nuestro agradecimiento a tres mujeres policía de las misiones de las Naciones Unidas en Liberia, Haití y el Sudán que están aquí para observar el debate. Ayer asistieron a una mesa redonda celebrada en las Naciones Unidas con el patrocinio de la Misión del Canadá y el Centro Pearson de Mantenimiento de la Paz. Es importante que en Nueva York tengamos oportunidades de escuchar a profesionales que trabajan sobre el terreno en esas cuestiones tan difíciles.

La resolución 1820 (2008) da seguimiento a la resolución 1325 (2000). En ella se confirma la voluntad del Consejo de abordar de manera más sistemática la lacra de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Además, se destaca la contribución fundamental que las propias mujeres pueden aportar como artífices del mantenimiento y la consolidación de la paz.

El objetivo que nos hemos fijado para hoy es escuchar las opiniones de nuestros colegas de los Miembros de las Naciones Unidas que ayuden al Consejo a determinar el rumbo que conviene seguir a la luz del informe del Secretario General.

Ahora invito al Secretario General a hacer uso de la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por su iniciativa de convocar este debate del Consejo de Seguridad sobre una de las prioridades más importantes de las Naciones Unidas: las mujeres y la paz y la seguridad.

A pesar de que en dos decenios se ha conseguido cierto progreso, continúan produciéndose de manera extendida y sistemática ataques deliberados contra civiles mediante actos de violencia sexual. Hay partes en conflictos armados que siguen utilizando la violencia sexual con eficiente brutalidad. Como las granadas o las pistolas, la violencia sexual forma parte del arsenal que emplean para tratar de conseguir objetivos militares, políticos, sociales y económicos. En general, los responsables actúan con impunidad.

He conocido a víctimas de violencia sexual. La experiencia que me relataron me sigue estremeciendo, y no dejaré de exhortar a las partes tanto estatales como no estatales a que eviten esos terribles delitos. Además del enorme daño que provoca a las víctimas, la violencia sexual en los conflictos armados perjudica la recuperación y la consolidación de la paz. En Burundi, Liberia y Sierra Leona, tal vez los enfrentamientos

hayan terminado, pero la violencia sexual persiste con un alcance muy grave. Estamos ayudando a esos países a recuperarse, pero también debemos esforzarnos más por evitar que otros corran la misma suerte.

En mi informe (S/2009/362) se recalcan las esferas en las que los Estados y otras partes deben actuar. También pido al Consejo de Seguridad que se centre en medidas concretas. Quisiera destacar brevemente cuatro esferas.

Primero, para prevenir y combatir la violencia sexual hace falta una respuesta multisectorial, cuyos pilares son interdependientes. Los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas abarcan nuestras principales esferas de trabajo, desde la normativa hasta la operacional. Me comprometo a robustecer el sistema de las Naciones Unidas para que podamos trabajar unidos en la acción.

Segundo, la violencia sexual debe combatirse desde la planificación de los mandatos hasta su aplicación. Para conseguir resultados, las medidas que adoptemos deben estar bien enfocadas y perdurar en el tiempo, ya que a menudo las causas y las consecuencias de la violencia sexual son inextricables. Me complace que esta cuestión se incluya en los mandatos de las misiones de evaluación técnica y en el proceso de planificación integrada de las misiones. Las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países determinarán cuáles son las prioridades conjuntas en ese sentido a través de unos marcos estratégicos integrados.

Junto con mis principales asesores, estoy trabajando también para que las Naciones Unidas confieran una atención prioritaria a los esfuerzos por prevenir y combatir la violencia sexual. Ayer, en la reunión que mantuve con comandantes de las fuerzas, di instrucciones claras y rotundas para que los mandos militares consideren esa cuestión como la máxima prioridad a la hora de trabajar en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Pido a los miembros del Consejo y a otros Estados, así como a dirigentes civiles y militares, que aúnen fuerzas para abordar ese problema tan grave. Repito: No se tolerará ningún acto de explotación o abuso sexuales por parte de un integrante del personal de las Naciones Unidas.

Tercero, exhorto a la Asamblea General a que concluya sus deliberaciones sobre la creación de una institución de las Naciones Unidas encargada de promover la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer. También estoy manteniendo conversaciones con los asociados del sistema de las Naciones Unidas sobre el nombramiento de un nuevo alto funcionario que se ocupe a nivel de todo el sistema de la violencia sexual. Estoy estudiando esa posibilidad a la luz de las deliberaciones de la Asamblea General y de los mecanismos existentes, como la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer y la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Estoy examinando asimismo los costos adicionales que ello entrañaría.

Cuarto, debemos mejorar la vigilancia, la investigación y la documentación para abordar los múltiples desafíos que afrontamos a la hora de recopilar información sobre la violencia sexual y presentar informes al respecto. Además, seguiremos procurando que en todas las misiones y lugares de destino de las Naciones Unidas se tenga un mejor conocimiento de la resolución 1820 (2008) y continuaremos adaptando nuestros planteamientos y sistemas, incluidas la vigilancia y la presentación de informes, para fomentar que se aplique de manera efectiva.

Las recomendaciones que figuran en mi informe se refuerzan entre sí. Si se llevan a la práctica conjuntamente, podemos fomentar un progreso más amplio. Esas recomendaciones también están orientadas a proporcionar al Consejo una información de base empírica más coherente y oportuna que le sirva de ayuda al hacer frente a ese desafío.

A tal efecto, insto al Consejo a que autorice de inmediato la creación de una comisión de investigación independiente, apoyada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estaría encargada de investigar y denunciar violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en las situaciones de conflicto que actualmente se viven en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán. Dicha comisión de investigación independiente debería recomendar al Consejo los mecanismos más eficaces para que se rindan cuentas por esos delitos atroces.

También deseo señalar a la atención del Consejo los ataques brutales, predatorios y deliberados perpetrados contra civiles por parte del Ejército de Resistencia del Señor, cuyas actividades han desestabilizado a la población civil del Sudán, la República Centroafricana, Uganda y la República Democrática del Congo.

Estoy dispuesto a presentar un informe anual sobre la resolución 1820 (2008). Deseo ayudar a garantizar que todas las partes respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional y rindan cuentas si no las acatan. Entre las personas más vulnerables y traumatizadas del mundo figuran las víctimas de la violencia sexual. Por el bien de esas mujeres y de esos hombres inocentes, de sus familiares y sociedades, debemos actuar de consuno. Ello ayudará a las víctimas de los países asolados por la guerra y nos pondrá en el camino hacia el logro de un mundo mejor.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración y su liderazgo sobre esta cuestión.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que se les ruega limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma expedita. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir el texto por escrito y presentar en el Salón una versión resumida.

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar deseo darle las gracias a usted y a su delegación por haber celebrado esta importante reunión y por haberse asegurado de que siga siendo prioridad en el programa del Consejo. Deseo también dar las gracias al Secretario General por su importante informe (S/2009/362) y sus recomendaciones tan valiosas, así como por su presencia hoy aquí.

A lo largo de toda la historia, la violencia sexual se ha producido con frecuencia en lugares asolados por conflictos armados. Sin embargo, durante el último decenio, en la presentación de informes de varios países se ha confirmado que la violación se ha hecho cada vez más frecuente y brutal, y en algunos lugares se ha convertido en un arma de guerra sistemática. En respuesta, el Consejo aprobó la resolución 1820 (2008), condenó en reiteradas ocasiones esos delitos y exhortó a todas las partes a que pongan fin de inmediato a los actos de violación y de violencia sexual durante los conflictos armados.

Sin embargo, miles de mujeres y niñas siguen siendo violadas por bandas, mutiladas, asaltadas y forzadas a la esclavitud sexual todos los días. Hay que poner fin a estos actos. Nunca olvidaré cuando realizamos un viaje a la República Democrática del Congo y conocimos a dos víctimas de violación y violencia sexual muy elocuentes en el Heal Africa Hospital. Hablaron conmovedoramente de los horribles crímenes de los que habían sido objeto. Después de nuestra conversación, tuve la oportunidad de hablar en privado y brevemente con la mayor de esas dos mujeres. Ella me habló en privado; pienso que lo hizo por que yo era la única mujer miembro del Consejo de Seguridad presente en ese momento. Me pidió, con lágrimas en los ojos, que hiciera todo lo que pudiera, y que pudiéramos, para poner fin a esta terrible violencia sistemática que ella y tantas otras mujeres habían sufrido. Le di mi palabra de que lo haría y, con la cooperación y el apoyo de mis colegas miembros del Consejo, tengo la intención de cumplir mi palabra.

Los ataques sexuales contra las mujeres con frecuencia se cometen frente a sus esposos e hijos, y superan con creces las atroces lesiones físicas, mentales y emocionales de que son objeto las víctimas. Pueden también propagar el VIH/SIDA y otras enfermedades, producir hijos no deseados, que son rechazados o huérfanos, y destruir las familias y las comunidades cuando las supervivientes se ven estigmatizadas y avergonzadas. Con demasiada frecuencia, el resultado es una ira ensordecedora y un deseo insaciable de venganza que sólo exacerba la violencia y hace más difícil poder llegar a acuerdos de paz o mantenerlos.

Debemos poner fin a esas atrocidades. Debemos proteger mejor a las mujeres y las niñas, detener la impunidad de que disfrutan los perpetradores y facilitar el logro de una paz duradera e inclusiva. Para lograrlo, es necesario que identifiquemos y castiguemos a los violadores y a otros perpetradores de violencia sexual. Es necesario mantener los esfuerzos por prevenir nuevos actos de violencia sexual, incluso aumentando la capacitación en materia de derechos humanos y la investigación de antecedentes de los miembros de las fuerzas de seguridad nacionales. Es necesario también que garanticemos un tratamiento de calidad y asequible para los sobrevivientes de violación y abuso.

Al mismo tiempo, es necesario que recopilemos más información sobre la violencia sexual, difundamos la información de las Naciones Unidas de manera más amplia y llevemos esa información al Consejo en tiempo real. En el informe del Secretario General se incluyen varias recomendaciones que podrían mejorar

considerablemente la práctica actual. Sobre la base de la resolución 1820 (2008), los Estados Unidos instan al Consejo a que examine esas recomendaciones con seriedad y actúe rápidamente con arreglo a ellas.

La primera tarea es hacer que los perpetradores rindan cuentas por sus actos. Por lo tanto, los Estados Unidos respaldan los mecanismos de rendición de cuentas nacionales o híbridos e internacionales que investigan esos delitos y enjuician a los culpables, principalmente en los países incapaces de llevar a esos criminales ante la justicia de manera eficaz. Nuestro objetivo es fomentar la capacidad del Estado para que pueda velar por el estado de derecho mediante una serie de medidas, desde la asistencia técnica a través de la capacitación por abogados internacionales hasta la asistencia en la elaboración de leyes.

En ese sentido, deseo hablar breve y concretamente sobre la República Democrática del Congo, donde los problemas interrelacionados de violencia sexual e impunidad son sumamente graves. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, cerca de 16.000 nuevos casos de violencia sexual se registraron en todo el país en 2008, y en el 65% de esos casos los afectados eran niños. Sin embargo, los datos recopilados de los centros de salud provinciales entre 2005 y 2007 indican que los tribunales congoleños se ocuparon sólo del 2% de los casos de violación registrados en la región oriental del Congo, asolada por el conflicto.

Algunas causas contra perpetradores congoleños acusados de cometer atrocidades masivas están pendientes en la Corte Penal Internacional; pero debemos crear otros mecanismos para garantizar la rendición de cuentas y que los perpetradores sean llevados ante la justicia. Una comisión de investigación, conforme sugirió el Secretario General, es una opción que merece seria consideración. El Consejo debería también estudiar la posibilidad del despliegue de equipos de asistencia técnica para desarrollar la capacidad de lucha contra la violencia sexual en todas las zonas de conflicto. Esos equipos podrían determinar la viabilidad de la creación de una sala en los tribunales nacionales que enjuicie los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, con atención especial a la violencia sexual y por razón de género.

Acogemos con satisfacción la recién anunciada política de tolerancia cero del Gobierno de la República Democrática del Congo para los miembros de sus fuerzas de seguridad que cometan actos de violencia sexual. Acogemos también con agrado la puesta en marcha, en abril de 2009, por las Naciones Unidas y el Gobierno del Congo de una estrategia amplia de lucha contra la violencia en razón de género. Además, seguiremos insistiendo en la solución completa de las cinco causas examinadas por este Consejo a principios de esta semana. Celebramos los esfuerzos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la reciente aprobación de una dependencia contra la violencia sexual integrada por seis funcionarios para ayudar a la Misión a que cumpla su mandato de protección. Exhortamos a la MONUC a que siga trabajando con el Gobierno de la República Democrática del Congo para resolver este grave problema. Trabajaremos también con los congoleños y todas las partes interesadas para contribuir al logro de soluciones más eficaces.

Además, necesitamos dirigentes especializados y atención de alto nivel en las Naciones Unidas, a fin de que se centren en el cumplimiento de los objetivos de la resolución 1820 (2008). Los Estados Unidos consideran que el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial de Alto Nivel para que se ocupe de la cuestión relativa a las mujeres y la paz y la seguridad durante un período concreto ayudaría a centrar los esfuerzos de la Secretaría. Tendría el mandato limitado de examinar y simplificar las respuestas multisectoriales a la violencia sexual en situaciones de conflicto, promovería los enfoques integrados y coordinados, fortalecería el papel de las mujeres en las negociaciones de paz y en las operaciones de mantenimiento de la paz y promovería la rendición de cuentas por la aplicación de la resolución 1820 (2008).

En tercer lugar, debemos utilizar las medidas selectivas para detener la violencia sexual como táctica de guerra. Respaldamos plenamente las recomendaciones que figuran en el informe de incorporar las disposiciones relativas a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado en los regímenes de sanciones vigentes, según corresponda. Para aplicar mejor esas medidas selectivas y brindar al Consejo la información actualizada que necesita, es fundamental el intercambio de información entre todos los órganos establecidos por mandato del Consejo. El Representante Especial del Secretario General y los coordinadores del socorro de emergencia competentes deben trabajar con los Estados Miembros para elaborar estrategias amplias y conjuntas entre el Gobierno y las Naciones Unidas a fin de luchar contra la violencia sexual, en consulta con todas las partes

interesadas pertinentes. En sus informes al Secretario General y al Consejo de Seguridad También tendrían que ofrecer, de manera sistemática, actualizaciones sobre la violencia sexual.

En cuarto lugar, para poner fin a las violaciones y a la violencia sexual por parte del personal militar debemos crear conciencia y una cultura de rendición de cuentas en los ejércitos nacionales, comenzando por los comandantes y cubriendo toda la cadena de mando. No se debe permitir ni a soldados ni a oficiales cometer actos de violencia sexual y, sobre todo, no se puede permitir la impunidad. Los responsables no pueden ser ascendidos. Debemos trabajar para establecer mecanismos de investigación que excluyan a las personas que enfrentan acusaciones y pruebas fidedignas de que han cometido delitos.

En la comunidad internacional debemos explorar las vías para fomentar esa cultura de rendición de cuentas mediante una mejor capacitación, el fomento de la capacidad y otros programas selectivos. Las Naciones Unidas deben ejercer su liderazgo mediante el ejemplo, haciendo cumplir la política de cero tolerancia ante los casos de explotación sexual que involucren a miembros del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Dicho de manera directa, a los infractores no se les puede permitir prestar servicios en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ni ahora ni en el futuro.

Por otra parte, los esfuerzos para combatir la violencia sexual deben encabezar el programa político cuando los países se esfuerzan por lograr una estabilidad y una paz duraderas. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, al igual que los futuros mediadores, deben abordar el tema de la violencia sexual en los actuales procesos de paz y en las futuras conversaciones de paz y deben incluir esa cuestión desde el mismo comienzo. Además, debemos incluir a más mujeres como mediadoras y como integrantes de los equipos de negociación.

Durante el debate público del año pasado sobre violencia sexual (véase S/PV.5916), el ex General de División de la Fuerza de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), alertó sobre un preocupante estado de cosas en el que hombres armados estaban perdonando a otros hombres armados por los crímenes que habían cometido contra mujeres. Si queremos que los procesos de paz tengan éxito y sean duraderos se debe evitar este tipo de dificultades.

Por último, informar al Secretario General sobre la violencia sexual en las zonas de conflicto reviste una importancia fundamental para todos estos esfuerzos. Nos adherimos a la recomendación del Secretario General de enviar una invitación permanente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer y al Presidente de la Acción de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto a fin de que hagan exposiciones informativas adicionales sobre el tema de la violencia sexual y complementen la información que se recibe de los Representantes Especiales y de los coordinadores del socorro de emergencia cuando se producen situaciones de crisis. También queremos contar con informes sistemáticos del Secretario General sobre este tema. Acogemos con beneplácito su disposición a hacerlo.

Además de las medidas que pueda adoptar el Consejo de Seguridad, hay importantes aspectos del problema de la violencia sexual que deben ser considerados en otros órganos, incluso en el debate en la Asamblea General sobre un nuevo mecanismo para la igualdad entre los géneros. Trabajaremos con otros interesados dentro del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales para poner fin a la impunidad y asistir a las víctimas de violaciones y asaltos sexuales.

Tenemos mucho que hacer para cumplir plenamente con la resolución 1820 (2008). Incluir esta cuestión en la agenda mundial fue un importante paso, pero fue sólo un primer paso. Ahora esperamos con interés poder trabajar con los demás miembros del Consejo, la Secretaría y con otros asociados para detener y evitar de una vez y por todas la violencia sexual en los conflictos armados. La tarea es descomunal y ahora es el momento de acometerla.

Sr. Çorman (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Agradezco al Secretario General su amplia exposición informativa y su presencia entre nosotros en el día hoy. También le agradecemos su detallado informe (S/2009/362).

Un gran número de las víctimas en los conflictos armados siguen siendo civiles y esa cantidad aumenta constantemente. Hemos sido testigos de graves desafíos a los intentos de garantizar un entorno protegido a las mujeres en diferentes partes del mundo. En ese contexto, la violencia sexual, sobre todo contra

las mujeres y los niños, también está aumentando. Condenamos en los términos más enérgicos todos los ataques deliberados contra civiles, incluidos los ataques contra mujeres y niños, así como el uso de cualquier tipo de violencia sexual como instrumento de guerra en los conflictos armados.

Es en este contexto que acogemos con beneplácito el informe del Secretario General, en el que se nos ofrece una descripción detallada de la evolución de la situación en distintas zonas de conflictos, así como de las dificultades que existen. En el informe se muestra la enorme envergadura de la tarea que tenemos ante nosotros. Debemos hacer un esfuerzo colectivo para evitar la violencia sexual contra las mujeres, situando la obligación y la responsabilidad primordiales por dicho esfuerzo en los Estados.

En el informe del Secretario General aparecen recogidas recomendaciones útiles. Dichas recomendaciones son convenientes, detalladas y están bien concebidas. En principio todas tienen nuestro apoyo. Sin embargo, también creemos que cualquier tema relacionado con la protección de los civiles, incluidas las mujeres y los niños, debe ser tratado con cautela, pues todos son casos sensibles. En este sentido, deseo hacer cuatro observaciones preliminares.

En primer lugar, estamos de acuerdo en que es necesario que el Consejo de Seguridad preste renovada atención a la cuestión de la protección de los civiles, en particular a la protección de las mujeres y los niños. Hace apenas unos días, aquí en este Salón, aprobamos la resolución 1882 (2009) para proteger totalmente a los niños en los conflictos armados. Pensamos que esa resolución fue un paso adecuado en la dirección correcta. Sin embargo, cuando ponemos en funcionamiento nuevos mecanismos tenemos que ser cuidadosos, pues la creación de una plétora de instituciones entraña el riesgo de duplicar funciones. Como acertadamente señaló el Secretario General en su informe, las Naciones Unidas deben actuar al unísono para prevenir y responder a la violencia sexual. Por consiguiente, tomando en cuenta la necesidad de mantener la coherencia en todo el sistema, debemos, en primer lugar, utilizar plena y eficientemente —y tal vez perfeccionar— los instrumentos y mecanismos ya existentes, incluidas todas las vías y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la estructura de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En segundo lugar, como acertadamente se señala en el informe del Secretario General, la información debe ser compilada, preservada y analizada de manera más sistemática. Sin embargo, también somos conscientes de las dificultades con que están tropezando las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para obtener la información.

En tercer lugar, pensamos que otro importante tema es la situación en los campamentos de refugiados y de las personas internamente desplazadas. La protección del carácter civil de esos campamentos es esencial. Las Naciones Unidas y los países anfitriones son responsables de la conservación del estatus civil de esos campamentos. La violación de ese estatus por personas armadas externas o internas, sólo sirve para hacer daño a las personas que se encuentran en esos campamentos, en particular a las mujeres, que son víctimas de los crímenes más abominables.

En cuarto lugar, debemos evitar la violencia sexual y luchar contra la impunidad, además de abordar el tema de la discriminación contra las mujeres, tanto en el plano jurídico como en la práctica. Este esfuerzo debe estar acompañado de asistencia a las víctimas. Debemos también considerar la ampliación del posible papel de las fuerzas de mantenimiento de la paz en la prevención de esos crímenes inaceptables.

Por último, debo hacer énfasis en que sólo por medio del fortalecimiento del estado de derecho, la ampliación de la participación política, los derechos humanos y la buena gobernanza podremos garantizar una protección duradera y de largo plazo a las mujeres. Mi Gobierno, como parte, desde 1985, de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y luego de ratificar en 2002 el Protocolo opcional de dicha Convención, considera que un llamamiento a todas las naciones para que se adhieran a los principios de ese documento internacional debería ser nuestra prioridad. También apoyamos la campaña mundial para poner fin a la violencia contra la mujer iniciada por el Secretario General durante la inauguración del 52° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2008.

En conclusión, deseo hacer hincapié en que Turquía está dispuesta a participar y a contribuir de

manera positiva en todos los esfuerzos dirigidos a eliminar la violencia sexual y la discriminación contra la mujer.

Sr. Lacroix (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: ante todo deseo dar las gracias al Reino Unido por su iniciativa de celebrar este noveno debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También deseo dar la bienvenida en el día de hoy al Secretario General y agradecerle la presentación de su primer informe sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008). En un sentido más amplio, acogemos con beneplácito su decidido compromiso con este tema. Por supuesto, mi delegación apoya plenamente la declaración que formulará el Representante Permanente de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Lamentablemente, la evaluación que ha efectuado el Secretario General sobre la violencia sexual no se puede cuestionar. La violencia sexual se comete demasiado a menudo y con frecuencia se utiliza como arma de guerra en varias regiones y en muchas situaciones que figuran en nuestro orden del día. Las Naciones Unidas tienen un papel especial que desempeñar para responder a este fenómeno. En muchos casos, tienen instrumentos específicos para ayudar a las autoridades nacionales a prestar apoyo a las víctimas de la violencia sexual, enjuiciar a los sospechosos y detener a los culpables de esos delitos. A la Organización también le incumbe la responsabilidad de alentar a las autoridades a actuar en ese sentido.

Por iniciativa de Francia, la lucha contra la violencia sexual fue una importante prioridad en la visita anual a África que realizó el Consejo de Seguridad en mayo. Debido a que creemos en el valor que tiene la disuasión en la lucha contra la impunidad, hemos abogado ante las autoridades del Congo para que fueran enjuiciados cinco oficiales acusados por la comisión de violencia sexual. Esta semana, el Consejo comprobó con satisfacción que se habían iniciado procesos judiciales contra esas personas y que habían sido destituidos de sus funciones de mando. Ese es un importante mensaje en la lucha contra la violencia sexual y la impunidad. Las Naciones Unidas y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo han desempeñado un papel importante para lograr ese resultado. El Consejo continuará supervisando la cuestión con suma atención.

Francia también acoge con beneplácito los progresos institucionales considerables que se lograron hace dos días con la aprobación de la resolución 1882 (2009), la cual, entre otras medidas, amplía el mecanismo de supervisión y presentación de informes de la resolución 1612 (2005) para incluir la violencia sexual cometida contra niños, independientemente de que los niños soldados hayan resultado afectados o no. La ampliación permitirá que el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional concedan una mayor atención y respuesta a este fenómeno generalizado, que afecta a las niñas en particular.

En su informe (S/2009/362), el Secretario General señala que se han aplicado muchas iniciativas interesantes para enfrentar la gravedad de la situación. Debemos reforzar esas iniciativas y garantizar la difusión de las buenas prácticas. El papel de las operaciones de mantenimiento de la paz es esencial al respecto, y acojo con agrado la presencia aquí de oficiales de policía mujeres que se han desplegado en esas operaciones. En la medida de lo posible y lo necesario, las operaciones de mantenimiento de la paz deben aplicar estrategias ambiciosas para encarar la violencia sexual. Deben entablar un diálogo con las partes en los conflictos armados, y sus componentes —principalmente asesores en materia de género y derechos humanos, así como representantes especiales del Secretario General— deben aprovechar todas las posibilidades para concienciar a las partes sobre sus obligaciones en esta esfera y alentarlas a que modifiquen su conducta. Esperamos que la respuesta de las partes, o la falta de respuesta, quede reflejada en el próximo informe del Secretario General para que podamos fundamentar y evaluar mejor la acción de la comunidad internacional y lograr avances en lo que respecta a este flagelo.

Francia acoge con satisfacción la labor realizada por los comités de sanciones en el ámbito que examinamos hoy. De conformidad con el compromiso contraído en la resolución 1820 (2008), el Consejo de Seguridad debe examinar de manera sistemática la pertinencia de incluir la violencia sexual entre las causas de sanciones durante la creación y la revisión de los mandatos de los comités. Cuando la causa existe, les corresponde a los expertos de los comités plantear la cuestión.

En ese sentido, recordamos el papel desempeñado por Francia, junto con el del Reino Unido, Bélgica y los Estados Unidos, en la inclusión por el comité de sanciones contra la República Democrática del Congo de los nombres de cuatro miembros de las Fuerzas

democráticas de Liberación de Rwanda en la lista de personas sometidas a sanciones individuales.

Francia acoge con beneplácito el conjunto de las recomendaciones propuestas por el Consejo de Seguridad para fortalecer nuestra acción contra la violencia sexual. Estamos dispuestos a desempeñar un papel activo en todas las iniciativas destinadas a lograr que el Consejo de Seguridad adopte medidas de conformidad con esas recomendaciones lo antes posible. Por nuestra parte, consideramos que es especialmente importante que se apliquen las siguientes propuestas, a las que se refirió el Secretario General en su declaración.

En primer lugar, el Secretario General debe presentar al Consejo un informe anual sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008). Lo invitamos a formular propuestas sobre las modalidades a aplicar en el examen que realizará el Consejo de Seguridad de las medidas que adopten las partes en un conflicto con el fin de cumplir sus obligaciones, incluso en la lucha contra la impunidad, y a determinar las medidas apropiadas para responder.

En segundo lugar, se debe crear una comisión de investigación. Francia respalda la idea de crear una comisión encargada de investigar y recomendar los mecanismos más eficaces para enjuiciar a los responsables de la comisión de violencia sexual. La competencia de la comisión debería limitarse a la violencia sexual, y su labor debería ser coordinada con las operaciones de mantenimiento de la paz a las que se les hubiera encomendado combatir la violencia sexual. En ese sentido, estaríamos interesados en conocer más los criterios que han llevado al Secretario General a proponer que nos centremos inicialmente en tres situaciones geográficas. Estamos dispuestos a examinar eso y quisiéramos que la Secretaría explicara cómo tiene previsto que se amplíe el mecanismo en sus etapas futuras.

La tercera y última propuesta que deseo destacar consiste en el nombramiento de un oficial que encabece la lucha contra la violencia sexual en todo el sistema de las Naciones Unidas. Respaldamos con firmeza esa propuesta.

Para concluir, reitero el pleno compromiso de Francia con los esfuerzos para combatir la violencia sexual contra las mujeres. El Consejo puede contar con nuestro pleno compromiso respecto de esa cuestión en los próximos meses y con nuestra determinación de realizar esfuerzos para fortalecer el papel de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y en el restablecimiento de la paz en el contexto de la resolución 1325 (2000), que se examinará en breve y sobre la cual aún queda mucho por hacer.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, le doy las gracias a usted y a la Presidencia del Reino Unido por haber organizado este debate. También quisiera dar la bienvenida al Secretario General. Austria lo encomia por su compromiso inquebrantable con el combate de todas las formas de violencia contra la mujer.

La aprobación de la resolución 1820 (2008) hace un año fue un momento histórico. En la resolución se afirma con claridad que la violencia sexual contra las mujeres en un conflicto armado puede constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, la cual requiere la atención del Consejo de Seguridad. A pesar de las medidas positivas y exitosas que han adoptado las Naciones Unidas y los Estados en forma individual, las mujeres siguen siendo víctimas de la violencia sexual que se aplica como arma de guerra. Esto ocurre todos los días en los conflictos de todo el mundo.

Austria se adhiere a la declaración que formulará el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea, así como a la declaración que formulará el representante del Costa Rica en nombre de la Red de Seguridad Humana. Quisiera concentrarme en algunas propuestas prácticas sobre la manera en la que el Consejo podría mejorar aún más su acción en esta importante cuestión.

En las deliberaciones cotidianas del Consejo, se debe prestar una atención sistemática a la protección y prevención de la violencia sexual. Acogemos con agrado la reciente aprobación de la resolución 1882 (2009), por la que se amplía el alcance del mecanismo de supervisión y presentación de informes a las partes que cometan actos de violencia sexual grave contra niños en situaciones de conflicto armado. Como las mujeres y las niñas constituyen la mayoría de las víctimas de la violencia sexual, es necesario garantizar que los informes no se limiten estrictamente a las víctimas menores de 18 años de edad. En este contexto, quisiéramos que se nos proporcione más información en un informe de seguimiento que se presente el año próximo sobre un mecanismo adecuado de supervisión y rendición de cuentas que establecerá el Consejo.

Austria también acoge con beneplácito la labor del grupo oficioso de expertos establecido por el Consejo sobre la protección de civiles, el cual, en nuestra opinión, es un foro útil para examinar preocupaciones importantes sobre la protección, incluidas las de la lucha contra la violencia sexual.

La información más coherente y amplia sobre la violencia sexual que se incluyera en los informes del Secretario General dedicados a países concretos permitiría que el Consejo abordara, en forma más sistemática, la protección de los civiles, en particular de mujeres y niños, de la violencia sexual. Para ello, en las resoluciones que establezcan o renueven mandatos el Consejo debería incluir requisitos específicos para la presentación de informes.

Las exposiciones informativas de los representantes especiales del Secretario General, el Coordinador del Socorro de Emergencia, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los relatores pertinentes proporcionarán y pueden proporcionar al Consejo una información crucial para su trabajo.

Somos plenamente conscientes de lo delicado que resulta recopilar información de las víctimas de violencia sexual, que a menudo están gravemente traumatizadas por las dramáticas experiencias que han atravesado. En las directrices sobre la recopilación de información, hay que tener en cuenta los aspectos relativos a la ética y la seguridad. La asistencia a corto y largo plazo para los supervivientes de violencia sexual, en particular el acceso a atención sanitaria, apoyo psicológico y asistencia letrada de calidad, debería ser prioritaria.

También quisiera recalcar el papel fundamental que desempeñan en este sentido las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones humanitarias. Las limitaciones de acceso para los agentes humanitarios pueden afectar gravemente la situación de las víctimas de violencia sexual.

Hoy, en las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional existe un corpus claro de normas que prohíben la violencia sexual, también en los conflictos armados. A pesar de ello, en muchos casos los responsables de violaciones graves sistemáticas contra las mujeres y las niñas siguen quedando impunes. Las acusaciones de violencia sexual deben investigarse a fondo y hay que pedir cuentas a los responsables, no sólo mediante su enjuiciamiento, sino también mediante la investigación de los antecedentes de los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad.

La situación exige más medidas del Consejo de Seguridad para fortalecer el estado de derecho y acabar con la impunidad. Cuando proceda, el Consejo debería examinar la adopción de medidas apropiadas para fomentar y garantizar la rendición de cuentas de los responsables de delitos internacionales, entre otras cosas a través de la creación de comisiones de investigación, la decisión de remitir el caso a la Corte Penal Internacional y la imposición de medidas selectivas. Los comités de sanciones deben recibir información pertinente en ese sentido, entre otras cosas mediante intercambios con otros órganos subsidiarios.

El Consejo dio un paso importante cuando decidió conferir prioridad a la protección de los civiles en el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Esto llevó a la posterior aprobación de la estrategia amplia de lucha contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo, avalada por el Gobierno.

También es muy importante y positivo que el Gobierno de la República Democrática del Congo haya decidido finalmente adoptar medidas concretas en los cinco casos especialmente dramáticos que el Consejo señaló de nuevo a la atención de las autoridades de dicho país durante la misión que realizó ahí. Es evidente que el Consejo debe dar seguimiento a esta cuestión.

Nos satisface la valiosa labor que llevan a cabo los nuevos equipos conjuntos de protección de la MONUC. Debemos basarnos en las lecciones aprendidas de esas mejores prácticas a fin de extrapolarlas a los contextos de otras misiones. Se trata de una cuestión de la que tendremos que ocuparnos cuando examinemos en general el tema de la protección de los civiles en el mantenimiento de la paz.

La activa contribución de las mujeres a la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos es crucial para lograr una paz duradera. Las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) ponen de relieve la necesidad de incluir a las mujeres en las medidas de mantenimiento y consolidación de la paz. Hace falta realizar más esfuerzos. El desarrollo de directrices de género para el personal militar por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la elaboración de directrices para los mediadores y su aplicación congruente pueden

contribuir a mejorar la respuesta a la violencia sexual en situaciones de conflicto.

Para combatir de manera efectiva la violencia sexual, hace falta mejorar la coordinación en todo el sistema, así como el liderazgo y la rendición de cuentas. Austria apoya plenamente el nombramiento de un funcionario de alto nivel encargado de prevenir y combatir la violencia sexual en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Austria agradece al Secretario General la voluntad de presentar al Consejo informes anuales sobre esta cuestión tan importante, que esperaremos con gran interés en aras de la aplicación de la resolución 1820 (2008).

Sr. Okuda (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que presida el importante debate de hoy sobre la violencia sexual en los conflictos armados.

Quisiera también dar las gracias al Secretario General por haber presentado personalmente su primer informe (S/2009/362) con arreglo a la resolución 1820 (2008). También aplaudimos los valiosos esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para recopilar la información y las impresiones de muchos interesados que hicieron posible este informe.

La aprobación por unanimidad de la resolución 1820 (2008) por parte del Consejo de Seguridad el año pasado fue todo un hito ya que, a través del Consejo, la comunidad internacional reconoció que la violencia sexual cometida en un conflicto armado es una cuestión de seguridad. Dicha violencia, cuando se utiliza como estrategia bélica, no sólo provoca daños físicos y psicológicos a las víctimas, sino que además supone un revés para cualquier impulso que se haya podido generar en pro de la consecución de la paz y la seguridad.

En el año que ha transcurrido desde que se aprobó la resolución, queda claro que se ha logrado cierto progreso en la protección de los civiles de la violencia sexual. Como se menciona en el informe, las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han fortalecido sus mandatos para proporcionar una protección efectiva, entre otras cosas para responder a la violencia sexual. La Comisión de Consolidación de la Paz también ha trabajado activamente para hacer frente a esta cuestión, y la sociedad civil ha intensificado sus actividades de concienciación.

Al Japón también le complace que, mediante la aprobación por unanimidad de la resolución 1882 (2009), el Consejo haya mejorado la manera de combatir la violación y otros tipos de violencia sexual contra los niños en los conflictos armados. Sin embargo, la aplicación de la resolución 1820 (2008) tropieza con muchas dificultades. Nos preocupa profundamente, por ejemplo, que la violencia sexual grave siga proliferando en varios países, como el Sudán, la República Democrática del Congo y el Chad.

Es hora de plasmar el compromiso que asumimos en esa resolución en medidas concretas. Aunque en el informe se aborda toda una serie de cuestiones, quisiera centrarme en tres aspectos que consideramos especialmente importantes: la recopilación de datos y la presentación de informes, la impunidad y la rendición de cuentas, y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

El primer desafío importante que afrontamos es determinar cuáles son nuestros objetivos a la hora de recopilar datos, mejorar los sistemas que empleamos con ese fin y presentar informes sobre la violencia sexual. Para que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad en particular puedan actuar contra la violencia sexual en los conflictos armados, es fundamental recopilar datos fidedignos sobre el terreno y presentar informes oportunamente. Por lo tanto, acogemos con agrado la decisión del Secretario General de adoptar medidas para "asegurar que se presente de forma más coherente, general y sistemática la información sobre la violencia sexual" (*S/2009/362, párr. 53*) a través del sistema de coordinadores de misiones de categoría superior. Este sistema ampliará la capacidad de una misión de vigilar y suministrar información y "coordinar con el equipo de las Naciones Unidas en el país la revisión de los métodos de reunión de datos y las bases de datos" (*ibíd.*) para que el mecanismo de información produzca una información más coherente y exhaustiva.

Teniendo en cuenta la reciente aprobación de la resolución 1882 (2009), los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la violencia sexual deben intensificar su cooperación con los mecanismos de vigilancia y presentación de informes dirigidos por la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF.

A la hora de recopilar información sobre violencia sexual y habida cuenta de que se trata de una cuestión delicada, la prioridad debería ser proteger a las víctimas y su intimidad. Crear una comisión de investigación para que investigue la violencia sexual en países en conflicto, tal como recomienda el Secretario General, es una opción interesante.

No obstante, debemos examinar detenidamente la viabilidad de la idea y en concreto determinar cómo se recopilaría y se compartiría la información y si el objetivo de recopilar datos consistiría en facilitar el enjuiciamiento de los responsables o sencillamente en crear una buena fuente de información.

El segundo desafío es poner fin a la impunidad de los responsables de violencia sexual en conflictos armados y velar por que rindan cuentas. Ambas cosas son esenciales y por tanto exhortamos encarecidamente a los Gobiernos de los países en conflicto a que procedan a reformas jurídicas y judiciales completas. En este sentido, nos satisface leer en el informe que, de hecho, se ha conseguido cierto progreso en la República Democrática del Congo, Liberia y el Sudán en la mejora de mecanismos jurídicos contra la violencia sexual.

No obstante, para que estos esfuerzos surtan efecto, debemos proporcionar asistencia para el fomento de la capacidad, como la capacitación de funcionarios judiciales y policiales en materia de normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como sobre la revisión de la legislación nacional y la mejora de la manera en que se aplica.

Esperamos que los delitos graves, como los crímenes de lesa humanidad, se remitan a la Corte Penal Internacional. Por otro lado, teniendo en cuenta que la Corte Penal Internacional sólo enjuicia a los máximos responsables, el Consejo de Seguridad debe estudiar mecanismos alternativos viables y apropiados para garantizar que todos los responsables de violencia sexual en cualquier situación de conflicto rindan cuentas de ello. Esperamos que el Secretario General incluya una propuesta de esos mecanismos en su informe de seguimiento.

En tercer lugar, el aumento de la coordinación dentro del sistema las Naciones Unidas es fundamental para aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), puesto que numerosos organismos de las Naciones Unidas participan en la lucha contra la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y después de los conflictos. Respaldamos el compromiso que el Secretario General refleja en su informe de aumentar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para que haya una respuesta multisectorial coherente y amplia tanto en la Sede como a nivel local.

La Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, que se espera que se utilice no sólo para promover el intercambio de información y eliminar la duplicación de trabajo, sino también para integrar las políticas y los programas en el sistema de las Naciones Unidas en general, sobre todo en el terreno, constituye un mecanismo de coordinación útil. En ese contexto, observamos que el Secretario General está considerando la posibilidad de nombrar a una persona de experiencia responsable de la coordinación de la prevención y la respuesta a la violencia sexual en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Permítaseme abundar sólo un poco sobre el tema de la seguridad humana en relación con el tema que examinamos hoy. Para dar respuesta de manera eficaz a las necesidades de las mujeres y las niñas, víctimas de la violencia sexual, debemos aplicar el concepto de seguridad humana. Ese enfoque multisectorial se centra tanto en la protección como en la titularidad a nivel privado y de la comunidad. Por ese motivo, en la sexta reunión de los Amigos de la Seguridad Humana, celebrada el pasado junio y coauspiciada por el Japón y México, el tema de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados ocupó un lugar destacado en el programa.

Por ese mismo motivo, a través del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, el Japón ha venido brindando apoyo a los proyectos que abordan la cuestión de la violencia contra las mujeres y sus causas subyacentes de una manera amplia y multisectorial en países como en el Sudán, la República Democrática del Congo, Somalia y Burundi.

En 2010, conmemoraremos el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad. A medida que se acerca ese aniversario, debemos redoblar esos esfuerzos por lograr resultados concretos y tangibles sobre esta cuestión importante. El Consejo de Seguridad sencillamente debe fortalecer su respuesta a la violencia sexual en los conflictos armados. Con ese objetivo, pedimos al Secretario General que continúe

presentando informes sistemáticos sobre los progresos que se están alcanzando en la aplicación de la resolución 1820 (2008), puesto que es una cuestión de profunda preocupación para todos nosotros.

Sr. Dabbashi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Deseo sumarme a los oradores que me antecedieron para dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/362) y por su presencia en esta sesión. Acojo también con satisfacción su compromiso personal con la lucha contra el fenómeno de la violencia sexual en los conflictos armados.

La resolución 1820 (2008) y la resolución 1882 (2009) sobre los niños y los conflictos armados, esta última aprobada la semana pasada, representan medidas importantes para el desarrollo de un sistema de medidas prácticas amplias para proteger a los civiles, sobre todo a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado. Todas las resoluciones que se han aprobado en ese sentido contribuyen a los esfuerzos constantes por establecer y codificar el derecho internacional humanitario aplicable. El debate público de hoy sobre esa cuestión sin duda ayudará a fortalecer los esfuerzos y las iniciativas en ese ámbito, y deseamos encomiar a la delegación del Reino Unido por haberlo organizado.

La naturaleza cambiante y compleja de los conflictos armados ha causado grandes daños a muchos civiles, sobre todo a los grupos más vulnerables, las niñas y las mujeres, las más vulnerables a la violencia sexual. Coincidimos con el Secretario General en que la violencia sexual deshumaniza a sus víctimas, inflige intensos traumas físicos y psicológicos, y suele ir acompañada del miedo, la vergüenza y el estigma, que por lo general hace que las víctimas no denuncien esos delitos.

La perpetración generalizada y sistemática de la violencia sexual disminuye las expectativas de una temprana recuperación después de los conflictos y de la consolidación de la paz, y, por lo general, desencadena un círculo vicioso de ataques y contraataques. A nuestro juicio, ello justifica la importancia que se concede a los esfuerzos constantes por desarrollar mecanismos prácticos para impedir esos abominables actos y violaciones contra esos grupos vulnerables.

En este sentido, lamentamos los constantes ataques contra los civiles en los conflictos armados, entre ellos los actos de violencia sexual y de violencia basada en el grupo étnico, en el género o la religión dirigidos a lograr objetivos políticos concretos. Condenamos enérgicamente esas prácticas, que constituyen violaciones claras del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

De hecho, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad carecen de todo valor si no se aplican en todas las zonas de conflicto, incluidos los territorios palestinos ocupados y otros territorios árabes ocupados, que han sufrido durante muchos decenios la comisión sistemática de violaciones y prácticas inhumanas contra los civiles, incluidas las graves violaciones de los derechos humanos contra las mujeres y los niños.

Abrigábamos la esperanza de que en el informe que tenemos ahora ante el Consejo se abordara la violencia contra las mujeres en general y que se informara sobre las flagrantes violaciones del derecho internacional que se están perpetrando en los territorios palestinos ocupados, entre ellas, la inanición y la denegación del acceso a los suministros médicos, hospitales y clínicas, así como la tortura y el acoso que sufren las mujeres palestinas en las cárceles israelíes. Esas prácticas constituyen violencia física y psicológica, y pedimos que se tengan presentes en los futuros informes. Lo mismo se aplica a las violaciones que se han cometido en el Afganistán y el Iraq.

Sin duda, se han alcanzado algunos progresos en los esfuerzos por luchar contra la violencia contra las mujeres en las zonas de conflicto, principalmente en África. No obstante, debemos seguir respaldando a los gobiernos para que protejan a sus ciudadanos ayudándolos a formular y aplicar estrategias generales en la lucha contra la violencia sexual, teniendo presentes las especificidades y las necesidades particulares de cada país. Coincidimos con el Secretario General en que las medidas inadecuadas para impedir la violencia sexual, proteger a los civiles, luchar contra la impunidad a la violencia sexual y abordar la constante discriminación contra las mujeres y las niñas, así como el incumplimiento por algunas partes en los conflictos de sus compromisos, han contribuido en gran medida a exacerbar y propagar la violencia sexual.

Por consiguiente, los países deben realizar mayores esfuerzos para fomentar sus capacidades nacionales en la lucha contra este fenómeno. Ello, desde luego, requerirá la reforma de los sistemas judiciales para hacerlos concordar con las normas

internacionales reconocidas. Es necesario garantizar que a los perpetradores y a los autores intelectuales de la violencia sexual se les niegue todo tipo de amnistía o inmunidad para garantizar la justicia a las víctimas.

Además, se deben realizar esfuerzos por despertar la conciencia social de las cuestiones relativas a la violencia sexual y de la necesidad de evitar la marginación o estigmatización de sus víctimas y rehabilitarlas. En ese sentido, acojo con agrado las iniciativas adoptadas por distintas entidades de las Naciones Unidas, entre ellas, la Comisión de Consolidación de la Paz y las operaciones de mantenimiento de la paz, en los ámbitos de la paz y la seguridad, los derechos humanos, los asuntos humanitarios y el desarrollo, así como los esfuerzos por brindar asesoría estratégica, elevar la sensibilización, promover las reformas institucionales, prestar apoyo y servicios a las víctimas, y brindar supervisión y protección. Esperamos que todos esos esfuerzos contribuyan a poner fin a la violencia sexual y a la impunidad con esa clase de crímenes. También es necesario aumentar la participación de la mujer en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz.

Hemos tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe. Coincidimos con él en que es esencial que todas las entidades de las Naciones Unidas garanticen el pleno respeto de las normas éticas, humanitarias y de seguridad para investigar, medir y compilar información sobre la violencia sexual. Nos adherimos a todas las recomendaciones contenidas en el informe.

Acogemos con beneplácito la propuesta del Secretario General de establecer una comisión de investigación independiente para investigar la violencia sexual en determinadas zonas de conflicto. Estamos dispuestos a participar con los demás miembros del Consejo en un debate positivo en torno a esas recomendaciones.

Sr. Mugoya (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo dar las gracias a la delegación del Reino Unido por organizar el debate de hoy. Deseo también dar la bienvenida al Secretario General y agradecerle el amplio informe (S/2009/362) que ha presentado sobre el cumplimiento de la resolución 1820 (2008).

Para comenzar, permítaseme reiterar que Uganda rechaza y condena la violencia sexual, a la vez que apoya los distintos esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y otras entidades interesadas para erradicar su utilización como instrumento de guerra. Uganda ha seguido abogando, tanto en el plano regional como en el plano internacional, por que en los conflictos armados se respete y proteja a las mujeres y los niños, que son vulnerables ante la violencia sexual.

En el informe del Secretario General resulta claro que la incidencia de la propagación de la violencia sexual tiende a aumentar en situaciones en las que las instituciones del Estado han colapsado. También resulta claro que se trata de un problema mundial y que tanto los agentes estatales como no estatales han tenido responsabilidad en algunos de los gravísimos atropellos que han tenido lugar. De manera que la violencia sexual es síntoma de un problema mucho mayor, respecto del cual Uganda está muy preocupada.

No habrá impunidad para los responsables de violencia sexual, y es preciso emprender todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar que los culpables respondan por sus despreciables actos. Sólo entonces las heridas de las víctimas comenzarán a cicatrizar y comenzará a germinar en ellas la confianza en que no han sido abandonadas. Sigue habiendo una urgente necesidad de despertar la conciencia de todas las partes en los conflictos armados en cuanto al hecho de que ciertas prácticas no son aceptables en ninguna circunstancia.

La aplicación eficaz de las resolución 1820 (2008) también requiere que, aunque sea en un nivel mínimo, exista un clima de paz, seguridad y estabilidad. La manera más efectiva de evitar la violencia sexual durante los conflictos armados es garantizar la restauración de la paz y el estado de derecho en los países afectados. A fin de hacer frente a la situación de la manera más realista y concluyente, es preciso fortalecer las instituciones del Estado. Cuando las instituciones del Estado, como la policía, el sistema penitenciario, la gestión pública y el ejército están bien establecidos, es posible hacer cumplir la ley, y la aplicación de severas condenas a los responsables de actos de violencia sexual tiene un efecto disuasivo. Hay casos en los que los autores de actos de violencia sexual aún viven libremente y con impunidad entre sus víctimas.

Las posibles soluciones a conflictos que se hacen interminables deben ser abordadas de manera integral. Por ejemplo, la integración de varias fuerzas en un conflicto armado requiere más que un simple cambio de uniforme. Esa integración exige un cambio de

mentalidad, además de asesoría, capacitación y fomento de la capacidad. La integración de las fuerzas armadas debe ser bien estructurada. Es preciso investigar con detenimiento los antecedentes del personal que recluta las fuerzas armadas. De manera que aquellas personas con altas posibilidades de convertirse en depredadores sexuales sean excluidas. Los oficiales de alto rango que han estado implicados en actos de violencia sexual deben ser separados de las filas de la institución armada como un ejemplo para los demás y para enviar un mensaje claro sobre la política de cero tolerancia ante la violencia sexual.

Compete al Consejo garantizar que las resoluciones para establecer o renovar los mandatos o para imponer medidas en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta contengan las disposiciones necesarias para prevenir y responder a la violencia sexual, con los correspondientes requerimientos relativos a la presentación de informes al Consejo. Las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil deben trabajar unidas para capacitar buenos mediadores, incluidas mediadoras femeninas, en cantidad suficiente y para movilizar los recursos necesarios para estas actividades. Uganda apoya la creación de un mecanismo eficaz que centralice los distintos esfuerzos a fin de encontrar una solución duradera a este problema.

En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito la creación de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. Su existencia es el primer paso hacia el mejoramiento de la coordinación de las actividades que hoy se llevan a cabo y para el intercambio de información esencial entre la Sede de las Naciones Unidas y las oficinas a nivel de países. También acogemos con beneplácito el compromiso del Secretario General con la presentación de un informe anual sobre el cumplimiento de la resolución 1820 (2008).

Sr. Shcherbak (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: La delegación rusa agradece a la delegación del Reino Unido la oportuna iniciativa de convocar esta sesión del Consejo de Seguridad sobre un tema tan importante. También agradecemos al Secretario General su informe (S/2009/362) sobre el incumplimiento de la resolución 1820 (2008) y por su exposición informativa sobre el tema.

Al igual que oradores anteriores, pensamos que la violencia sexual, tanto durante los conflictos como en tiempo de paz, es un crimen abominable que debe ser enérgicamente condenado y severamente castigado. Particularmente preocupantes son las situaciones en las que el fenómeno es extendido y sistemático, algo que podría ser objeto de interés en lo que respecta al cumplimiento del párrafo 1 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no debemos olvidar que las mujeres y los niños siguen siendo víctimas de ataques premeditados, incluidos actos de terrorismo, el uso indiscriminado o excesivo de la fuerza y otros actos similares.

En ese sentido, apoyamos la exhortación del Secretario General a las partes en los conflictos a cumplir estrictamente con lo estipulado por el derecho penal internacional, el derecho humanitario, las normas internacionales de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. La violencia toma distintas formas y pensamos que es preciso prestar la debida atención a todas las formas de violencia, de conformidad con el espíritu de la resolución 1325 (2000), que sigue siendo el principal punto de referencia para la protección de las mujeres y la garantía de los derechos durante los conflictos.

Ese enfoque equilibrado se vio reflejado en la resolución 1882 (2009) sobre los niños en los conflictos armados, aprobada por el Consejo de Seguridad hace tres días. En esa resolución se señala que el asesinato y la mutilación de niños, al igual que la violencia sexual contra ellos son crímenes que requieren una atención prioritaria.

En ese contexto, resultan de interés varias de las propuestas prácticas del Secretario General sobre el fortalecimiento de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra la violencia sexual. Sin embargo, surge la cuestión de si, por ejemplo, sería justo, crear una comisión investigadora o mecanismos especiales del Consejo de Seguridad relativos concretamente a las cuestión de la violencia sexual. ¿No es esta una manera excesivamente estrecha de abordar este tema? ¿No debería haber un enfoque amplio y completamente abarcador de la cuestión de la violencia sexual y de las violaciones de los derechos de los civiles durante los conflictos armados? ¿Deberíamos realmente hacer la vista gorda ante otros crímenes contra civiles, incluidas las mujeres y los niños? En ese sentido, la propuesta del Secretario General merece un estudio cuidadoso, tal vez en un contexto más amplio.

En general, esos temas deberían ser examinados sin aislarlos del resto de los problemas asociados a la solución de conflictos y a la igualdad entre los géneros. ¿Es preciso recordar que un importante requisito para superar la violencia contra las mujeres es la plena participación de las propias mujeres en los procesos de paz y de reconstrucción después de un conflicto. En eso procesos debe haber una aplicación más coherente de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de otros instrumentos especializados de protección de los derechos humanos.

La Federación de Rusia está convencida de que mediante esfuerzos conjuntos podemos no sólo reducir la incidencia de la violencia sexual durante los conflictos, sino también hacer progresos significativos en lo que respecta a la igualdad de género y al progreso de las mujeres, dentro del espíritu de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Heller (México): Sr. Presidente: Quisiera reconocer la iniciativa de su delegación de celebrar este debate abierto sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad. Asimismo, quisiera agradecer al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, la presentación de su informe (S/2009/362) de conformidad con la resolución 1820 (2008) y su presencia el día de hoy entre nosotros.

Como lo señala el Secretario General en su informe, en el marco de conflictos y situaciones posconflicto "nadie ha respondido aún por la mayoría de los abusos cometidos en el pasado" (*S/2009/362, párr. 9*). Es por ello que la pasividad ante este flagelo no es una opción. La falta de acción transmitiría el falso mensaje de que la violencia sexual es permisible, por lo que la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, debe actuar y demostrar de manera inequívoca que los actos de violencia sexual no quedarán impunes.

Mi delegación reitera el llamado a los Estados en cuyos territorios han tenido lugar casos de violencia sexual en situaciones de conflicto o aun de posconflicto a investigar dichos delitos y a iniciar los procesos judiciales en contra de presuntos responsables de estos crímenes. Resulta alarmante la dimensión brutal de violencia sexual que se registra en algunos conflictos, como en el este de la República Democrática del Congo, donde se registraron por lo menos 200.000 casos desde 1996 y ahora se observa incluso una tendencia al uso de la violencia sexual en contra de hombres. Reconocemos la decisión del Presidente Kabila de implementar una política de tolerancia cero del uso de la violencia sexual por parte de las Fuerzas Armadas Congoleñas, y estaremos atentos a los procesos que se han iniciado contra cinco altos oficiales del ejército, quienes presuntamente han cometido serias violaciones a los derechos humanos, incluso delitos de violencia sexual.

México manifiesta nuevamente la importancia que tiene la Corte Penal Internacional para juzgar, cuando resulte procedente, a los responsables de ciertos actos de violencia sexual, actos que, de acuerdo con el Estatuto de Roma, constituyen crímenes de guerra y de lesa humanidad y a cuyo respecto no hay cabida para la consideración de rangos ni fueros.

La reciente aprobación de la resolución 1882 (2009), si bien se refiere a la infancia, representa un paso significativo para hacer frente a la violencia sexual, ya que amplía los criterios para incluir en los anexos de los informes del Secretario General a las partes en los conflictos armados que, en contravención del derecho internacional aplicable, cometan actos que causen la muerte y la mutilación de niños, así como violaciones y otras formas de violencia sexual. En dicha resolución se llama además a mejorar la comunicación entre el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad a través del intercambio de información sobre violaciones y abusos cometidos contra los niños.

El informe del Secretario General deja clara la complejidad de reunir información sobre la violencia sexual debido a su naturaleza inhumana, al trauma psicológico y físico que inflige, así como al miedo, la vergüenza y el estigma que conlleva para sus víctimas. Es por ello que mi Gobierno ve con interés la recomendación de establecer una comisión para investigar las violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos e informar sobre estas violaciones, centrándose en particular en los casos de violencia sexual en las situaciones en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán. También ve con

interés la posibilidad de establecer este tipo de comisiones para otros conflictos en los que se produzcan casos de violencia sexual. Esta comisión de investigación debería además identificar a los autores de los delitos de violencia sexual e informar sobre las acciones y omisiones cometidas por los Estados y otras partes en los conflictos armados. Esta información será de gran utilidad para el trabajo que llevan a cabo los distintos comités de sanciones.

Mi delegación toma nota igualmente de las demás recomendaciones del Secretario General y coincide en la necesidad de que las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se establezcan o renueven mandatos o se impongan medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de la Naciones Unidas incluyan disposiciones para la prevención, como un aspecto primordial, así como la respuesta que deba darse a la violencia sexual y la obligación de presentar informes al Consejo de Seguridad.

Con relación a la posibilidad de nombrar a un funcionario superior para encargarse de las cuestiones de prevención y respuesta en relación con la violencia sexual en todo el sistema de las Naciones Unidas, México estima necesario llevar a cabo una reflexión cuidadosa, en particular sobre si esta opción constituye realmente la mejor respuesta que puede dar el sistema de las Naciones Unidas para enfrentar el flagelo de la violencia sexual.

Acogemos con beneplácito las acciones del Secretario General destinadas a reforzar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para trabajar de manera conjunta a fin de prevenir y dar respuesta a la violencia sexual, y lo invitamos a seguir perfeccionando esta coordinación, especialmente en los equipos sobre el terreno, ya que es ahí donde se encuentran las víctimas de la violencia sexual.

En lo que se refiere al liderazgo político, México favorece la solicitud hecha por el Secretario General para que los funcionarios de alto nivel de la Secretaría, así como los jefes de los organismos, fondos y programas competentes, asuman un mayor papel en materia de sensibilización con relación a la violencia sexual. La respuesta de las Naciones Unidas para hacer frente a este flagelo debe tener un carácter multisectorial, organizado y coherente. Es necesario un análisis profundo del trabajo que llevan a cabo los distintos organismos y equipos de las Naciones Unidas en esta materia con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y fomentar un intercambio de información más eficiente. Lo anterior requerirá un esfuerzo significativo, pero justificado, para hacer frente a la violencia sexual.

Quisiera finalmente destacar la necesidad de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), así como de la importancia de incorporar una perspectiva de género en el tratamiento de las situaciones de conflicto armado. La participación femenina en las fuerzas armadas y policiales, así como de mantenimiento de la paz, debe ser prioritaria en las situaciones de conflicto donde prevalece la violencia sexual para contribuir a su erradicación. Asimismo, la inclusión de la mujer en los procesos de mediación es esencial para garantizar una paz duradera.

Sr. Bui The Giang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate público sobre el primer informe del Secretario General (S/2009/362) relativo al cumplimiento de la resolución 1820 (2008). También agradezco al Secretario General su amplio informe y la exposición informativa tan concreta que ofreció hoy.

Hace más de un año, tras el debate público en el Consejo de Seguridad sobre la violación sistemática y generalizada y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados, el Consejo aprobó la resolución 1820 (2008), que dio lugar a una concienciación mucho mayor acerca de la violencia sexual en el sistema de las Naciones Unidas, en la comunidad internacional y en muchas zonas de conflicto. Desde entonces, la cuestión de la violencia sexual se ha tratado en muchos informes del Secretario General y en documentos finales del Consejo de Seguridad, así como en muchos otros foros de las Naciones Unidas.

La aprobación de la resolución 1882 (2009) sobre los niños y los conflictos armados a principios de esta semana, cuyos criterios se han ampliado también para incluir en las listas de los anexos de los informes del Secretario General a las partes envueltas en asesinatos, mutilaciones y violencia sexual contra niños reafirma una vez la voluntad del Consejo de poner fin a esas violaciones.

Habida cuenta del aumento del abuso y la violencia sexual en muchas partes del mundo, lo que condenamos categóricamente, Viet Nam apoya los esfuerzos por aplicar la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos,

iniciada en 2007, y otras medidas encaminadas a prevenir y responder a la violencia sexual en los conflictos armados en las zonas de asistencia humanitaria en lo que atañe a la toma de conciencia, defensa, fomento de la capacidad y formación y reformas jurídicas, judiciales e institucionales para prestar asistencia a las víctimas, entre otras cosas. Apoyamos los esfuerzos en curso de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y otros organismos para integrar la violencia sexual en los mandatos para la protección de los civiles y elaborar materiales importantes como las “Directrices en materia de género para el personal militar” en las operaciones de mantenimiento de la paz y el *Analytical Inventory of Responses by Peacekeeping Personnel to War-Related Violence against Women*.

Aún queda mucho por hacer en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Habría que hacer mayores esfuerzos para promover la titularidad de las mujeres y mejorar su participación en las primeras etapas de los procesos de paz, sobre todo en la solución de conflictos y en la consolidación de la paz. En este sentido, apoyamos un compromiso más activo de las Naciones Unidas para aumentar la participación de las mujeres en las misiones políticas y de mantenimiento de la paz como medio eficaz de apoyar mejor a las mujeres y las niñas sobre el terreno, ayudando a la vez a realzar la participación de las mujeres en las sociedades que salen de un conflicto.

Las medidas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual en situaciones de conflicto tendrían que concebirse y aplicarse como parte de un marco estratégico más amplio que abarque todas las cuestiones económica, sociales y de desarrollo. Como tal, uno de los mejores modos de prevenir y responder a la violencia sexual es incluir una perspectiva de género desde el principio en la planificación y recuperación a nivel nacional. Las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Consolidación de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los donantes, tendrían que seguir ayudando a los gobiernos nacionales a crear una capacidad relacionada con el género y desarrollar programas que tengan en cuenta el género para ayudar a las víctimas de la violencia sexual con una amplia gama de servicios que van desde el acceso a la justicia, la ayuda a sobrevivir el estigma del ostracismo, la prestación de servicios de salud mental y psicológica y el apoyo a una mayor seguridad física, económica y social hasta la creación de empleos y el aumento de los ingresos, así como la participación en la adopción de decisiones.

Poniendo énfasis en la gran importancia de la asistencia y la cooperación a nivel internacional seguimos pensando que los Estados son los primeros responsables de proteger a sus poblaciones de todos los tipos de violaciones, incluida la violencia sexual. En relación con la opinión expresada de crear nuevos mecanismos y estructuras, mi delegación estima que a fin de garantizar el mejor resultado posible en función del costo de todo el sistema es mucho más importante promover una utilización más eficaz y una mejor coordinación de los mecanismos y estructuras existentes, emprendiendo al mismo tiempo iniciativas para la creación de nuevas vías de solución.

Por último, Viet Nam está absolutamente decidido a trabajar constructivamente, junto con los demás asociados internacionales, a favor del estricto cumplimiento de todas las legislaciones internacionales pertinentes y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sobre todo la resolución 1820 (2008), para acabar con la violencia sexual y garantizar a las mujeres y las niñas el lugar que les corresponde en la vida de la humanidad.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo expresarle mi agradecimiento por la organización de este debate bajo la Presidencia del Reino Unido con respecto a las mujeres, la paz y la seguridad, centrándonos en la aplicación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. Croacia hace suya la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

Asimismo, queremos expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por su primer informe (S/2009/362) sobre la marcha de los trabajos, en cumplimiento de esa resolución. Nos parece que una hoja de ruta inicial es muy importante para nuestros futuros trabajos sobre ese tema. Nos percatamos además de que el liderazgo del Secretario General es vital para garantizar que el impulso político a la resolución 1820 (2008) siga galvanizándose con miras a resolver con urgencia los problemas claves que continúan impidiendo nuestro avance en la lucha contra la violencia sexual en situaciones de conflicto.

La aprobación de la resolución 1820 (2008) supuso un seguimiento a la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo. En virtud de la resolución 1820 (2008) expresamos nuestra voluntad política de seguir haciendo todos los esfuerzos posibles para prevenir y responder al uso de la violencia sexual después de un conflicto. Croacia ha sido un ardiente defensor de la resolución 1820 (2008) desde su fase inicial hasta su aprobación, y seguimos reiterando nuestro pleno apoyo al cumplimiento inequívoco de la resolución. En ese sentido, reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que se adhieran estrictamente al derecho internacional pertinente.

A pesar de que la resolución 1820 (2008) recibió un amplio apoyo el año pasado, el informe del Secretario General es un claro recordatorio de que no se cumple cabalmente y que el uso voluntario y selectivo de la violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflictos sigue siendo un grave reto de nuestros tiempos. Además, en algunas partes del mundo, como sucede en la República Democrática del Congo, se cometen constantemente violaciones sistemáticas y flagrantes a tales niveles y con tanta brutalidad que es difícil de imaginar. Aún más preocupante es la tendencia creciente de violaciones y secuestros incontrolados de las víctimas, como son el rapto, la prostitución por la fuerza y la esclavitud sexual.

Croacia también tiene recuerdos dolorosos de la violencia sexual en situaciones de conflicto que no son una reliquia del pasado lejano. Ciertamente, como nos señala el Secretario General en su informe, nosotros también tenemos mucha experiencia acerca de los secuestros y la violencia sexual como una táctica de guerra para aterrorizar y desplazar a las poblaciones civiles durante los años 90. En ese sentido, la particularidad del conflicto en nuestra región quedó parcialmente comprobada en el compendio de jurisprudencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Por consiguiente, Croacia apoya la remisión sistemática de casos tan graves como los crímenes de lesa humanidad a la Corte Penal Internacional.

Como parte de nuestras deliberaciones de hoy, a fin de fortalecer el cumplimiento de la resolución 1820 (2008), consideramos que el informe del Secretario General tendrá un considerable efecto en nuestras futuras labores. Pone de relieve importantes lagunas que hacen difícil conseguir una auténtica protección e impide un cambio genuino sobre el terreno. En ese sentido, agradecemos la franqueza del Secretario General respecto de las limitaciones de ciertos aspectos de su informe, sobre todo en lo tocante a la preocupación concreta por la colección de información sobre la violencia sexual, como lo prevé la resolución 1820 (2008).

El debate de hoy y cualquier posible resultado futuro, servirán como una prueba importante del nivel de nuestra determinación política de fortalecer nuestros esfuerzos, sobre todo de eliminar la impunidad existente en muchas situaciones afectadas por conflictos.

Al señalar la urgencia y el alcance del problema, el Secretario General pone de relieve con toda razón la necesidad de una firme respuesta multisectorial del sistema de las Naciones Unidas, que necesita ocuparse decididamente del problema de garantizar una mayor protección y asistencia a las víctimas. En este sentido, el Consejo de Seguridad tiene un importante papel que desempeñar. Si bien acogemos con beneplácito las medidas que las Naciones Unidas han adoptado hasta la fecha para que se cumpla la resolución 1820 (2008), creemos que debemos concentrarnos más en los problemas que se destacan en dicha resolución dentro del propio programa de trabajo del Consejo, lo que no ha ocurrido hasta ahora.

Además, el establecimiento de un ciclo de presentación de informes regular por el Secretario General de conformidad con la resolución 1820 (2008) será esencial en este sentido. Mejorar el valor añadido de tales insumos exige seguir desarrollando las capacidades de las Naciones Unidas en la recopilación estratégica y el análisis de las violaciones contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto. El llamamiento para crear una comisión de investigación, como lo contempla el informe, merece un examen detenido de nuestra parte.

La vigilancia de la situación relativa a la violencia sexual puede fortalecerse aun más mediante sinergias más estrechas con otros mecanismos de vigilancia existentes. En este sentido, Croacia acoge con sumo beneplácito la aprobación esta semana de la resolución 1882 (2009), sobre los niños y los conflictos armados, mediante la que se amplía la puesta en marcha del mecanismo de supervisión y presentación de informes, que ahora incluye la violación y otras formas de violencia sexual. Esto no sólo será un importante hito en el programa relativo a los niños y los conflictos armados, sino que también constituirá un

mecanismo complementario para supervisar la aplicación de la resolución 1820 (2008), en particular en lo que respecta a las menores de 18 años.

Croacia también considera que el aide-mémoire revisado (S/PRST/2009/1, anexo) aprobado en enero pasado sobre la protección de los civiles que se ven afectados por los conflictos armados, incluidas las mujeres y las niñas, facilitará los esfuerzos futuros por lograr la aplicación eficaz de la resolución 1820 (2008).

También nos sumamos a otros para exhortar a que se trabaje más en el nivel operacional sobre el terreno a fin de subsanar las deficiencias existentes, en particular mediante una mejor integración de la perspectiva de género en las situaciones de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y actividades humanitarias para fortalecer los mandatos de protección de las mujeres. Seguimos instando a que se fortalezca el liderazgo femenino sobre el terreno, con una mayor participación de las mujeres a todo nivel. Asimismo, la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos de la mujer deben ser elementos fundamentales de todas las misiones de las Naciones Unidas, con una estricta adhesión a la política de tolerancia cero de la Organización con respecto a la violencia sexual.

Si bien Croacia tendrá la expectativa de que el sistema de las Naciones Unidas redoble sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones pertinentes del informe, los Estados Miembros también tendrán que hacer lo propio. Se necesita hacer más para asegurar el pleno cumplimiento de los compromisos de los Estados Miembros en virtud de las resoluciones 1820 (2008) y 1325 (2000).

Es preciso establecer instituciones judiciales nacionales que funcionen, fundadas en un firme marco normativo que asegure la plena equidad entre los géneros y la inclusión, así como que respalde los derechos humanos, económicos y políticos de la mujer, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que este año cumple su trigésimo aniversario. Reviste suma importancia la eliminación de los entornos de impunidad existentes mediante la labor encaminada a que prevalezca el estado de derecho. En su conjunto, todos estos elementos servirán como elementos de disuasión para futuros perpetradores.

Se puede continuar fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales a fin de apoyar los esfuerzos nacionales a este respecto. La aplicación de la anterior experiencia en materia de consolidación de la paz y el aumento del número de expertos civiles que estén listos para el despliegue, en particular procedentes de las regiones afectadas y que posean pericia en cuanto a la perspectiva de género y la capacitación adecuada, podrían contribuir de manera significativa a los esfuerzos generales. Además, no debemos pasar por alto el valor de la capacidad de las mujeres locales, que pueden desempeñar un papel como firmes promotoras de la protección al cambiar las actitudes sobre el terreno.

Para centenares de miles de mujeres y niñas en todo el mundo, el tiempo es oro. Este no es el momento oportuno para que nos demos por satisfechos. Croacia espera que el debate de hoy allane el camino para la adopción de más medidas oportunas y concretas encaminadas a lograr la aplicación eficaz de lo dispuesto en la resolución 1820 (2008), con el objetivo final de poner coto a la violencia sexual en las situaciones de conflicto y situaciones conexas.

Sr. Urbina (Costa Rica): Para Costa Rica es un honor hablar hoy en su capacidad de Presidencia de la Red de Seguridad Humana, integrada por Austria, Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza, Tailandia y Sudáfrica en calidad de observador.

Sr. Presidente: Para iniciar, permítame agradecerle el haber organizado este importante debate. También aprovecho para dar las gracias al Secretario General por su presentación. Acogemos con beneplácito la presentación de su informe (S/2009/362), que contiene recomendaciones valiosas para la lucha contra la violencia sexual.

En los últimos 10 años el Consejo de Seguridad ha considerado cada vez más las cuestiones de seguridad con una perspectiva de igualdad de género y ha materializado su compromiso a través de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Estas resoluciones ponen a las mujeres al centro de la consideración de las cuestiones de seguridad, no sólo como víctimas, sino también reconociéndolas como agentes importantes para consolidar una paz y una seguridad sostenibles, así como para la promoción del desarrollo en las sociedades que atraviesan conflictos armados o salen de ellos. Además, la resolución 1612 (2005) y la recientemente aprobada resolución 1882 (2009), sobre los niños y los conflictos armados, así

como la resolución 1674 (2006), sobre la protección de los civiles en conflictos armados, fortalecen y amplían el marco de protección del Consejo de Seguridad con respecto a la violencia sexual.

Elogiamos el progreso que el Consejo de Seguridad ha hecho en las discusiones temáticas sobre este tema y celebramos los desarrollos positivos en este sentido. También apreciamos el interés y el compromiso activos en cuestiones de género en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos, los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y particularmente en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Desgraciadamente, el progreso alcanzado en la aplicación de los compromisos transversales en materia de género ha sido muy lento y desigual en lo que respecta a la reducción, la penalización y la protección contra la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Esto es el resultado de un número de factores que incluyen una escasa coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y la fragmentación de su respuesta, la insuficiencia de fondos y recursos humanos, la ineficiencia de las medidas de rendición de cuentas y la falta de una voluntad política firme. En el informe del Secretario General se resaltan los desafíos planteados por medidas de prevención inadecuadas, la incapacidad para poner fin a la impunidad, la persistente discriminación contra las mujeres y las niñas en la legislación y en la práctica, así como un insuficiente e inadecuado acceso de las víctimas a la asistencia y a la reparación.

Ante todos estos retos, creemos necesario un planteamiento global y estratégico enfocado en seis áreas fundamentales: la prevención, la protección, la participación de las mujeres, la rendición de cuentas, la asistencia a las víctimas y la recopilación de datos.

La primera área es la prevención, esencial para luchar contra la violencia sexual, y debe adaptarse dependiendo de las circunstancias específicas de cada situación. La violencia en razón de género, la discriminación y la desigualdad contribuyen a exacerbar la violencia sexual durante la ruptura del estado de derecho. Se deben realizar esfuerzos para eliminar prejuicios, patrones sociales discriminatorios y desigualdades históricamente arraigadas, así como prácticas tradicionales y culturales que toleran la violencia sexual. Además, estas medidas deben aumentar la concientización de la comunidad y un involucramiento más directo de los líderes tradicionales y religiosos.

La segunda área de enfoque es la necesidad de fortalecer la capacidad de protección, no sólo de los Estados, sino también del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. La reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho pueden desempeñar un papel vital en este proceso. La cooperación internacional debe aumentar los recursos para mejorar los servicios de policía y servicios civiles, así como la prestación de asistencia técnica y asesoramiento para capacitación militar, policial y de otras fuerzas de seguridad para atender casos de violencia sexual. Esto, sin lugar a dudas, puede resultar en un mejor entendimiento de los estándares de derechos humanos y de las obligaciones bajo el derecho internacional.

En relación con los mandatos de protección de las operaciones de mantenimiento de la paz, debemos desarrollar guías operacionales claras y sensibles al género, a fin de luchar eficazmente contra la violencia sexual. Es fundamental mejorar la coordinación, así como desarrollar marcos estratégicos integrados y prioridades conjuntas de los distintos actores de las Naciones Unidas sobre el terreno, para asegurarnos de dar una respuesta eficaz a este problema. Creemos que esta respuesta, junto con la contribución de la Comisión de Consolidación de la Paz, puede dar lugar a un planteamiento más estratégico y a un compromiso más efectivo.

La tercera área a la que me quiero referir es la participación. A pesar de la aprobación de la resolución 1325 (2000) hace nueve años, la participación de la mujer en el mantenimiento y la consolidación de la paz sigue siendo mínima. Como se reiteró en la resolución 1820 (2008), tenemos que seguir luchando para garantizar el empoderamiento de la mujer y su participación efectiva y sistemática en el mantenimiento de la paz, así como en las misiones políticas, en todos los niveles, además de aumentar el número de mujeres jefas de misión, observadoras militares y policías civiles, así como mediadoras de las Naciones Unidas. Las mujeres también tienen un rol fundamental que desempeñar a largo plazo en la prevención de conflictos. Al mismo tiempo debemos estudiar y comprender los obstáculos a la promoción de la participación de la mujer en estos ámbitos si queremos revertir esta tendencia.

La cuarta área de interés es la rendición de cuentas, que, a través de la justicia, fomenta la promoción y la sostenibilidad de la paz. En este sentido, consideramos que las amnistías deben excluir los delitos de violencia sexual. Todas las partes, estatales y no estatales, deben siempre abstenerse de cometer y tolerar los actos de violencia sexual. Deben tomarse todos los pasos necesarios para proteger a las personas, castigar a los culpables y ofrecer reparación a las víctimas. Las políticas de cero tolerancia y el principio de la responsabilidad de mando son medidas importantes para reforzar la rendición de cuentas.

En este contexto, es importante contar con un compromiso real de los dirigentes civiles y militares para reducir la violencia sexual. La cooperación internacional debe apoyar los esfuerzos para hacer responsables a los agresores y garantizar la igualdad y el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con las normas acordadas internacionalmente. El rol complementario de los mecanismos de justicia internacionales, como la Corte Penal Internacional entre otros, también puede desempeñar un papel relevante en el apoyo a los esfuerzos nacionales para luchar contra la impunidad, según sea el caso.

El Consejo de Seguridad ha reconocido que la violencia sexual en situaciones de conflicto armado puede constituir una amenaza a la paz y la seguridad bajo ciertas circunstancias. Por lo tanto, creemos que el Consejo de Seguridad debe incluir asuntos relacionados con la igualdad de género, así como disposiciones para prevenir y responder a la violencia sexual, en la creación y renovación de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad debe considerar disposiciones selectivas eficaces para garantizar su cumplimiento. Además, debe mejorarse la comunicación y el intercambio de información entre sus órganos subsidiarios a fin de garantizar un enfoque más coherente para combatir la violencia sexual.

La quinta área que merece nuestra atención es la asistencia a las víctimas. Además de las medidas anteriormente mencionadas, debe haber un enfoque multisectorial para la asistencia y protección social de las víctimas. Así garantizaríamos su acceso a atención médica, psicológica y psicosocial, así como asistencia legal, educación y una reinserción socioeconómica sostenible. Las medidas de asistencia deben centrarse en evitar la marginación y estigmatización de las víctimas, así como en facilitar su reinserción social para evitar nuevos traumas. Iniciativas como la campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos deben complementarse con esfuerzos para abordar las causas profundas de la violencia. En el caso de los refugiados y desplazados internos, deben tenerse en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y niñas, incluidas necesidades médicas y asistencia durante la repatriación y el reasentamiento.

Por último, la recopilación de datos oportuna, objetiva, precisa y fiable es importante para mejorar nuestra comprensión de las diversas formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado y sus consecuencias, a fin de garantizar respuestas adecuadas para avanzar en la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

También alentamos a los donantes, investigadores y otros a que apoyen la investigación ética y la recopilación de datos en situaciones de post-conflicto, para mejorar nuestra capacidad de prevenir y responder a este problema. Además, es importante que durante la recopilación de datos se asegure el desglose por edad y género de las víctimas, así como de los culpables, para orientar las actividades de prevención y respuesta.

Tenemos que mejorar la eficacia de la supervisión y presentación de informes para facilitar la planificación estratégica y la evaluación de los avances. Seguiremos ocupándonos de este asunto tan importante, una vez que el Secretario General presente las recomendaciones en su próximo informe.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): Quisiera agradecer al Secretario General Ban Ki-moon su presencia y su declaración. También quisiera darle las gracias por su informe (S/2009/362), presentado de conformidad con la resolución 1820 (2008). Asimismo, celebramos la presencia en esta sesión de la Vicesecretaria General.

Hace 10 años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. En junio del año pasado, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 (2008), relativa a la lucha contra la violencia sexual. En ambas resoluciones se sentaba la base para que el Consejo de Seguridad responda a cuestiones relativas a las mujeres en la esfera de la paz y la seguridad. En los últimos años, gracias a los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y la sociedad civil, conceptos como

igualdad de género, empoderamiento de la mujer y prevención y lucha contra la violencia sexual han ido ganando terreno sistemáticamente, y se ha logrado un progreso destacado en esas esferas.

No obstante, la cruda realidad es que en muchos conflictos actuales las mujeres siguen siendo las principales víctimas, y la violencia sexual contra las mujeres sigue siendo un gran problema. La comunidad internacional todavía tiene mucho trabajo que hacer para proteger a las mujeres y defender sus derechos e intereses. China condena todos los actos de violencia contra las mujeres en los conflictos armados, incluida la violencia sexual. Exhortamos a las partes en conflictos a que cumplan con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Instamos a los Gobiernos de los países en cuestión a que investiguen y enjuicien a los responsables de delitos contra las mujeres en conflictos armados. Instamos a las partes que no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Nos sumamos al Secretario General para avalar la política de tolerancia cero en casos de explotación sexual cometida por personal de mantenimiento de la paz, con la esperanza de que los países que aportan contingentes mejoren la capacitación y la supervisión de ese personal y su rendición de cuentas en este sentido, de manera que se respete efectivamente el código de conducta correspondiente de las Naciones Unidas.

Quisiera formular algunas observaciones sobre la labor que se está llevando a cabo para fortalecer la protección de las mujeres en los conflictos armados. Primero, el Consejo de Seguridad puede desempeñar un papel singular, y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deberían cumplir con sus respectivas funciones y reforzar la coordinación y la cooperación. En su informe, el Secretario General analiza muchas de las características que presenta la cuestión de la violencia sexual, la más prominente de las cuales es su estrecho vínculo con el conflicto armado. Como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debería ocuparse de esta cuestión en el contexto de las situaciones políticas y los procesos de paz pertinentes, centrándose en una prevención efectiva de los conflictos, en el mantenimiento de la paz y en la reconstrucción después de un conflicto, para crear un clima político, de seguridad y jurídico propicio a la paliación y eliminación de la violencia sexual.

La Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos, la Secretaría y los órganos de los tratados pertinentes deberían desempeñar los papeles que les corresponden centrándose en aquellos aspectos que les competan respectivamente. El Consejo de Seguridad debería fortalecer la comunicación y la cooperación con los órganos mencionados para generar sinergia cuando se ocupe de esta cuestión. No somos partidarios de que el Consejo de Seguridad recurra con demasiada frecuencia a las sanciones ni a la amenaza de imponer sanciones. El Consejo debería ser cauto a la hora de aplicar sanciones en el contexto de la lucha contra la violencia sexual.

Segundo, en todas las etapas de los procesos de paz, convendría conferir más atención a la condición de la mujer y al papel que desempeña, así como a los esfuerzos que se realizan para concienciar sobre las cuestiones relativas a las mujeres y para fomentar una cultura de mayor respeto de las mujeres. Hay que tener muy en cuenta las necesidades e inquietudes especiales de las mujeres en las esferas de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, de manera que puedan ejercer plenamente sus derechos a participar y adoptar decisiones en procesos de paz y para que se cree un clima favorable a la vida y el desarrollo de las mujeres. Todo ello contribuirá a cambiar radicalmente la vulnerabilidad de las mujeres y a amparar de manera efectiva sus derechos e intereses.

Tercero, los Gobiernos son los principales responsables de proteger a las mujeres en sus respectivos países. La comunidad internacional debe ofrecer asistencia constructiva. La responsabilidad de aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la protección de la mujer incumbe principalmente a los gobiernos. Las situaciones varían de país a país, y la comunidad internacional debe respetar a los gobiernos de los países en cuestión al formular y aplicar las medidas, habida cuenta de las circunstancias concretas de esos países para garantizar la plena titularidad nacional.

Cabe subrayar que un país, ya sea que se encuentre en medio de un conflicto o saliendo de él, con frecuencia se enfrenta a numerosos problemas. La

comunidad internacional debe respaldar los esfuerzos de fomento de la capacidad de los países sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el respeto de la voluntad de esos países.

En cuarto lugar, se deben realizar esfuerzos por fomentar y respaldar la participación de la sociedad civil para proteger a la mujer. Muchos hombres y mujeres miembros de las organizaciones no gubernamentales trabajan arduamente, en circunstancias difíciles sobre el terreno, para proteger los derechos y los intereses de la mujer. Su labor merece nuestro reconocimiento. China respalda su constante papel constructivo para proteger a la mujer en los conflictos armados. Los exhorta a que se mantengan en contacto con las entidades y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo los que se ocupan directamente de las cuestiones de la mujer, y a que presenten propuestas adecuadas.

Observamos la propuesta del Secretario General de crear una comisión para investigar la violencia sexual en el Sudán, la República Democrática del Congo y el Chad y formular recomendaciones al Consejo de Seguridad sobre la manera eficaz de luchar contra la impunidad. Sugerimos que el Secretario General se mantenga en comunicación y coordinación con los países interesados ampliamente respecto de las cuestiones en las que procura obtener su previo consentimiento. Al mismo tiempo, al abordar las cuestiones relacionadas con la violencia sexual, debemos distinguir entre los actos cometidos por los gobiernos y los cometidos por los grupos rebeldes. Exhortamos a todas las partes en cuestión a que aborden todos los aspectos de la violencia contra la mujer en los conflictos armados de una manera amplia y equilibrada.

Al examinar la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad no sólo debe considerar a las mujeres como víctimas de los conflictos armados, sino también examinar el papel importante que pueden desempeñar en el proceso de paz. En octubre de 2008, bajo la Presidencia de China, el Consejo de Seguridad celebró una serie de debates sobre el papel de la mujer en el proceso de paz (véase S/PV.6005) y alcanzó los resultados deseados. Esperamos que el Consejo continúe concediendo importancia a esta cuestión en el futuro.

El Gobierno de China siempre ha concedido gran importancia a la protección de los derechos y los intereses de la mujer y a la promoción de su condición social y jurídica. Continuaremos trabajando con la comunidad internacional para seguir luchando contra la violencia sexual, fortaleciendo la condición de la mujer en los procesos de paz de los países en cuestión, y cumpliendo todos nuestros objetivos en el ámbito de las mujeres y la paz y la seguridad.

Sr. Tiendrébéogo (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado el debate de hoy sobre una cuestión tan importante. Damos también las gracias al Secretario General por haber presentado su primer informe (S/2009/362) de conformidad con la resolución 1820 (2008), y acogemos con agrado los análisis y las recomendaciones pertinentes que contiene.

La violencia sexual es uno de los crímenes más abominables cometidos en los conflictos armados y se ha convertido en una verdadera arma de guerra, en la que las mujeres y las niñas pagan el precio más alto. Se han adoptado varias iniciativas para poner fin a este fenómeno, entre ellas, la aprobación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), mediante las cuales el Consejo de Seguridad adoptó una importante medida en sus esfuerzos por luchar contra la violencia sexual en los conflictos armados. Lamentablemente, cabe destacar que esos actos continúan, en flagrante violación de los principios fundamentales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La violencia sexual se comete deliberadamente, en distintas formas y con distintos fines por todas las categorías de partes en los conflictos, incluidos los miembros de las fuerzas armadas y de las fuerzas policiales del Estado, a pesar del hecho de que este último tiene el deber primordial de proteger a la población civil. Además de sus efectos físicos y psicológicos directos en las víctimas y sus familiares, dicha violencia va acompañada de la inseguridad y de las restricciones al disfrute de los derechos humanos y a la plena participación de las víctimas en la solución de los conflictos y la reconstrucción. Lamentablemente, los factores sociales y culturales siguen siendo obstáculos para evaluar la magnitud y la gravedad del fenómeno y sus consecuencias, que hay que abordar.

La responsabilidad de erradicar ese flagelo y de proteger a sus víctimas incumbe principalmente a los Estados y a todas las partes en un conflicto. Desde las medidas preventivas, pasando por el castigo hasta la

ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes, los Estados disponen de todos los medios para actuar de manera eficaz. Es importante en particular crear un entorno de seguridad sostenible y establecer sistemas de justicia independientes y asequibles, capaces de reparar el daño y de luchar contra la impunidad. La atención médica, psicológica y económica es también fundamental para las víctimas.

Lamentablemente, y a pesar de todo, ninguna forma de indemnización o tratamiento, por eficaz que sea, puede curar permanentemente las cicatrices que quedan en las víctimas y sus seres queridos. Por consiguiente, es necesario centrar nuestros esfuerzos en la prevención, el fortalecimiento del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la buena gobernanza y, cuando corresponda, la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia.

Mi delegación acoge con satisfacción las actividades de las Naciones Unidas relativas a esta cuestión, en particular la campaña mundial de sensibilización del Secretario General. La gravedad de la situación requiere una respuesta amplia y sostenible a través de una estrategia común. Las Naciones Unidas deben seguir fomentando su capacidad de acción y coordinación para ayudar mejor a los agentes sobre el terreno, con la participación en todos los niveles de todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas. El nombramiento de un alto funcionario encargado de esta cuestión contribuiría al proceso, y también tomaremos nota de las demás iniciativas del Secretario General para fortalecer la contribución del sistema de las Naciones Unidas.

En cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, es indispensable elaborar y aplicar un programa de capacitación adecuado sobre el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, el derecho penal internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Además, la eficacia de una política de tolerancia cero, la integración de la mujer en el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y la adopción de medidas para impedir la violencia sexual en las resoluciones por las que se establecen o prorrogan los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz deben seguir figurando entre nuestras prioridades. Esos son los retos que deben enfrentar los Estados Miembros, los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad.

La violencia sexual es un mal pernicioso que tiene un efecto profundo en el restablecimiento duradero de la estabilidad y la paz. Por consiguiente, es indispensable que en los acuerdos de paz se tenga en cuenta la violencia sexual, en particular en los programas de desarme, desmovilización y reintegración. Acogemos con satisfacción las actividades concertadas en las Naciones Unidas para integrar las preocupaciones por la violencia sexual en los procesos de mediación y aumentar el número de mujeres mediadoras que, sin duda, añaden valor a los acuerdos de paz y de cesación del fuego.

Por todos esos motivos, mi delegación acoge con satisfacción la convocación en junio, bajo los auspicios del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, de un coloquio sobre el tema “Violencia sexual relacionada con los conflictos en las negociaciones de paz: aplicación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad”. Sus conclusiones representan importantes opciones para su examen.

El Consejo de Seguridad tiene un importante papel que desempeñar en este esfuerzo colectivo, como lo ha vuelto a demostrar esta semana al aprobar la resolución 1882 (2009), por la que se amplían los criterios para poner en marcha el mecanismo de supervisión y presentación de informes, criterios que ahora incluyen la violencia sexual contra los niños. Además, el Consejo debe establecer un proceso participativo para reunir información a fin de medir mejor la magnitud y las consecuencias del fenómeno.

Los desafíos que hay que enfrentar antes de que el azote de la violencia sexual en las zonas de conflicto pueda ser definitivamente eliminado son aún numerosos. Por consiguiente, es preciso mantener una vigorosa movilización en todos los niveles para aplicar plenamente la resolución 1820 (2008).

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Acogemos con beneplácito la contribución del Secretario General a nuestro debate del día de hoy y la presencia entre nosotros, esta mañana, de la Vicesecretaria General. En el informe del Secretario General (S/2009/362) se hace hincapié en el desafío que enfrentamos en lo que respecta a la cuestión de la violencia sexual en las zonas de conflicto, y se confirma y esclarece mucho lo que ya sospechábamos en cuanto a la gravedad del problema. Si deseamos ser

serios en lo que respecta a la prevención y solución de los conflictos, entonces tenemos que ser serios en el tratamiento de la violencia sexual asociada a los conflictos.

No hay falta de voluntad para orientar la labor del Consejo en esa dirección, como lo demostró la aprobación el martes de la resolución 1882 (2009) sobre los niños en los conflictos armados. Aún existen lagunas que tenemos que salvar en cuanto a información, coordinación e imaginación. En el informe de Secretario General esto se señala claramente.

La proliferación de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas está encaminada en parte a la marginación de su contribución a la sociedad. Ello degrada deliberadamente el papel que las mujeres y las niñas desempeñan en la restauración de la trama social de las comunidades pacíficas. La reunión de la fórmula Arria, a la que sirvió de anfitrión el Reino Unido durante el mes de junio, puso de relieve la importancia crítica de ampliar el aporte que hacen las mujeres a los procesos de paz.

Las medidas a corto plazo para mejorar la protección y ampliar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones tienen que estar acompañadas de esfuerzos a largo plazo para crear mecanismos de rendición de cuenta y un estado de derecho. Una vigilancia más eficaz de los patrones de comportamiento de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado debería permitir al Consejo identificar y autorizar las medidas necesarias para evitar este problema.

Por consiguiente, acogemos con beneplácito la presentación de nuevos informes del Secretario General. Apoyamos su recomendación de que debemos hacer un mejor uso de las comisiones de investigación. El Consejo debería garantizar que la violencia sexual asociada a los conflictos reciba la atención que merece en el Grupo oficioso de Expertos sobre la protección de los civiles y en el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados.

Permítaseme añadir un comentario personal. Comparto plenamente la convicción de la Secretaria Rice en el sentido de que el momento de actuar es ahora. Para aquellos de nosotros que formamos parte de la misión del Consejo de Seguridad en mayo, resultó imposible no sentirnos conmovidos e indignados con lo que vimos y escuchamos. Los responsables de estos horribles crímenes quieren minimizar el papel de las mujeres y excluirlas de su función en la consolidación de la paz. Si algo me resultó alentador en nuestros encuentros con quienes han sufrido es su decisión de no conformarse sólo con el papel de víctimas, sino también de desempeñar un papel en lo que respecta a lograr y asegurar una paz duradera en la que sus derechos sean respetados y su seguridad esté garantizada. Eso es lo que debemos apoyar; el coraje y la determinación de las mujeres que desean hacer su contribución singular a la paz.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

Sr. Wetland (Noruega) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La semana pasada la CNN transmitió la historia de una niña liberiana de ocho años que fue violada por un grupo de cuatro jóvenes. Eso ocurrió aquí en los Estados Unidos, en Arizona, y por lo tanto provocó reacciones y se convirtió en una noticia mundial. Sin embargo, cuando esas atrocidades tienen lugar en África o en cualquier lugar del mundo asolado por un conflicto, prevalece, en general, la apatía y la indiferencia.

Diariamente hay violencia, abusos y sufrimientos. Vidas quedan arruinadas. Escuchamos de aldeas donde todas las mujeres han sido violadas y donde la capacidad de una niña para ser madre le es arrebatada cuando aún es una menor. Vemos la destrucción de familias y comunidades enteras.

Con la aprobación de la resolución 1820 (2008), basada en la resolución 1325 (2000) y que esta semana ha sido complementada con la resolución 1882 (2009), ahora contamos con todo un conjunto de normas que tratan de hacer frente a esas horripilantes realidades.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2009/362), que contiene recomendaciones de política integrales y directas. En nuestra sesión de hoy, deseo referirme a las siguientes cuestiones que, a nuestro juicio, merecen ser abordadas.

En primer lugar, la impunidad debe terminar. Los violadores y los responsables de la violencia sexual deben responder ante la justicia, deben ser juzgados y condenados, independientemente de su rango o categoría, ya sean militares o civiles. La responsabilidad recae sobre los gobiernos y los líderes militares que con demasiada frecuencia han hecho caso omiso de esos crímenes.

En el informe se hace, acertadamente, un llamamiento para que se lleve a cabo una reforma de carácter jurídico y judicial que sea amplia, de conformidad con las normas internacionales, tenga lugar lo antes posible y cuente entre su objetivo llevar ante la justicia a los responsables, además de garantizar que las víctimas sean tratadas con dignidad durante los procesos judiciales, reciban protección y sean indemnizadas.

En segundo lugar, si bien el proceso de obtener pruebas es difícil, se le debe asignar la máxima prioridad a esa actividad. Es preciso también mejorar los métodos de presentación de informes. El acceso irrestricto de la asistencia humanitaria a las víctimas de la violencia sería un elemento de ayuda, al igual que lo sería la reforma del sector de la seguridad, donde es necesario aumentar el número de mujeres formadas como agentes de la policía. De manera que respaldamos la exhortación formulada por el Secretario General a favor de aumentar los aportes de fondos a los programas humanitarios dirigidos a prevenir y responder a la violencia sexual. Agradecemos las garantías que se han dado en el sentido de que los fondos que administran las Naciones Unidas experimentarán con un sistema que habrá de permitir a los encargados de adoptar decisiones dar seguimiento a las cuestiones en materia de género.

En tercer lugar, las víctimas deben recibir una mejor asistencia médica y sicosocial. Deben tener garantizada la rehabilitación socioeconómica y la titularidad, así como recibir indemnización y apoyo económicos cuando presenten sus casos ante los tribunales. Debemos apoyar una propuesta para crear un fondo que cubra estas cuestiones.

En cuarto lugar, es preciso fortalecer, mediante la capacitación sistemática del personal, su pericia y capacidad para hacer frente a la violencia sexual en el terreno.

En quinto lugar, si bien las organizaciones de las Naciones Unidas hacen importantes contribuciones al respecto —y encomiamos la labor desempeñada por la Campaña de las Naciones Unidas Contra la Violencia Sexual en los Conflictos y el proyecto sobre la capacidad de reserva en cuestiones de género— vemos con toda claridad que es necesaria una participación más firme y dinámica de esta cuestión por parte del liderazgo de las organizaciones y los departamentos de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la adopción de medidas coordinadas, al menos sobre el terreno.

Por consiguiente, apoyamos la designación de un representante especial del Secretario General para la mujeres, la paz y la seguridad que sea una presencia firme y visible en las Naciones Unidas para abordar y coordinar en todo el sistema la prevención de la violencia sexual en los conflictos y la respuesta ante ese fenómeno. Asimismo, este representante especial hará frente al amplio programa sobre la participación equitativa de las mujeres en todos los niveles de la consolidación de la paz y la solución de los conflictos.

En sexto lugar, acogeríamos con beneplácito la creación de un comité de investigación que investigue e informe de las violaciones del derecho internacional y de las normas de los derechos humanos, enfocándose, sobre todo en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán. El comité presentaría recomendaciones al Consejo de Seguridad sobre aquellas cuestiones que es necesario mejorar o sobre nuevos mecanismos para garantizar el máximo nivel de rendición de cuentas.

En séptimo lugar, apoyamos la creación de un mecanismo del Consejo de Seguridad para supervisar cómo las partes en los conflictos armados cumplen con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual.

Finalmente, en la resolución 1882 (2009) sobre los niños en los conflictos armados se pone de relieve y condena la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños. La posibilidad de incluir en la lista a las partes en conflicto que cometen violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños es la medida correcta, pero para poder cumplir ese mandato, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados necesitará más apoyo y recursos.

Antes de concluir, permítaseme reiterar que los desafíos que presentan los temas de las mujeres, la paz y la seguridad, y la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados se cuentan entre las más altas prioridades de mi Gobierno. Nuestra política se beneficia en buena medida de las valiosas contribuciones de las organizaciones humanitarias y de la sociedad civil, que con frecuencia aportan las experiencias y recomendaciones de política más relevantes.

La violencia sexual en situaciones de conflictos armados es también una cuestión política y de seguridad. Ello requiere una respuesta política y de seguridad. Por consiguiente, los miembros del Consejo de Seguridad deben garantizar que este tema siga ocupando un lugar prioritario en el programa de trabajo del Consejo. Noruega acogería con beneplácito una resolución en ese sentido. Esperamos con interés el informe anual del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suecia.

Sr. Lidén (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Montenegro, Ucrania, Moldova, Armenia y Georgia se asocian con esta declaración.

Hace un año al aprobar la resolución 1820 (2008) el Consejo de Seguridad reconoció que la violencia sexual asociada a los conflictos puede constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La resolución 1820 (2008) es una resolución histórica y un complemento vital a la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La Unión Europea considera que su aplicación eficaz es algo esencial.

Para comenzar, permítaseme decir que la Unión Europea encomia al Secretario General por su informe sobre este tema importante y urgente (S/2009/362). Alentamos al Secretario General a que informe anualmente al Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos relativos al cumplimiento de la resolución 1820 (2008).

La Asamblea General ha reconocido que la violencia sexual es un método bien establecido de tortura y guerra. Es profundamente deshumanizante y debe encararse en todos los niveles, tanto en el ámbito local como internacional. La Unión Europea condena la violencia sexual en todas sus formas, incluso su empleo como instrumento para lograr objetivos políticos y militares. Exhortamos a los dirigentes de todos los países y organizaciones a que adopten medidas firmes para combatir la violencia sexual.

El sistema de las Naciones Unidas debe encarar la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Todos los órganos de las Naciones Unidas deberían unirse tras la visión propuesta en la resolución 1820 (2008), de la que se hace eco el informe del Secretario General. Se deben identificar y superar las insuficiencias que se registran en los esfuerzos, y se debe lograr la rendición de cuentas. Las Naciones Unidas deben desarrollar una mejor capacidad para reunir información sobre los casos de violencia sexual y atender las necesidades de las víctimas.

La Unión Europea toma conocimiento de la idea de nombrar a un representante de alto nivel al que le incumba la responsabilidad de integrar la respuesta de las Naciones Unidas a la violencia sexual relacionada con los conflictos. También acogeríamos con beneplácito la creación de un mecanismo de seguimiento sobre la violencia sexual, y expresamos nuestro apoyo a todos los esfuerzos tendientes a crear sinergias entre las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1612 (2005).

Tenemos que mejorar la forma de integrar los aspectos femeninos y de género en estrategias más amplias de mantenimiento de la paz y humanitarias. Las mujeres deben estar representadas en cada etapa y nivel de las negociaciones de paz. En todos esos procesos se debería consultar a los agentes de la sociedad civil que participan en cuestiones relativas a las mujeres.

Las misiones de mantenimiento de la paz pueden hacer más para encarar la violencia sexual relacionada con los conflictos respaldando los esfuerzos nacionales y preparándose para la tarea con anticipación. Las cuestiones de la violencia sexual, la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos deben formar parte integral del concepto de operaciones en las misiones de mantenimiento de la paz, incluso de la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en la etapa previa al despliegue.

No debe haber alternativa a la política de tolerancia cero sobre esta cuestión. Los delitos sexuales que actualmente cometen las partes en situaciones tales como las de los conflictos en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán son inaceptables. Los delitos sexuales cometidos por el personal militar competen a la jurisdicción de los tribunales civiles.

Las medidas a corto plazo para mejorar la protección deben ir acompañadas por esfuerzos a largo plazo para establecer el estado de derecho. Debemos garantizar que el respeto de los derechos humanos y la justicia de género queden reflejados en la legislación nacional y que se respalden en la práctica. Se puede

hacer mucho más para garantizar el cumplimiento eficaz de los compromisos contraídos por los Estados Miembros sobre esta cuestión. Se debe poner fin a la impunidad de los responsables de atrocidades cometidas contra la población civil. Las instituciones deben enjuiciar a los culpables y hacer frente a la discriminación contra las mujeres y los niños. La Unión Europea apoya la formulación de una estrategia amplia de las Naciones Unidas para combatir la impunidad en los casos de violencia sexual.

La Unión Europea seguirá aplicando las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) mediante la incorporación de un enfoque de una perspectiva de género en todas sus políticas y actividades, en especial las relativas a la gestión de las crisis y a la cooperación para el desarrollo a largo plazo, así como a través de medidas selectivas para proteger y apoyar a las mujeres y a los niños.

En un plano más general, la Unión Europea integrará las cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad en sus estrategias de desarrollo y en sus diálogos con los países asociados. Se otorgará gran atención al estado de derecho y a la responsabilidad de establecer sistemas judiciales eficaces, en los que se incluya la perspectiva de género. Esos sistemas deben estar destinados a impartir justicia a las víctimas de la violencia sexual y contribuir a poner fin a la impunidad.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han reconocido los efectos desestabilizadores y deshumanizadores de la violencia sexual. Nosotros, los Estados Miembros, reconocemos nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional de abstenernos de violar los derechos humanos y proteger a nuestra población de esa violencia.

Respaldado por el consenso predominante entre los Estados Miembros sobre la gravedad de esta cuestión, el informe del Secretario General nos proporciona una base para avanzar colectivamente con respecto a la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos por conducto de las Naciones Unidas. La Unión Europea será un asociado activo de la Organización en ese empeño.

Por último, en lo que respecta a otra cuestión, permítaseme añadir que la Unión Europea acoge con beneplácito la resolución 1882 (2009), sobre los niños y los conflictos armados, que se aprobó el martes 11 de agosto. La resolución es una medida importante que contribuirá a mejorar la situación de los niños en todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra la representante de Israel.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Yo también le doy las gracias por haber organizado esta sesión tan importante. También quisiera dar las gracias al Secretario General por habernos honrado con su presencia esta mañana cuando examinábamos la importante cuestión de la violencia sexual en zonas de conflicto.

Como patrocinador de la resolución 1820 (2008), Israel sigue con suma atención la evolución mundial de su aplicación. Desde que se aprobó la resolución el año pasado, y en los nueve años desde que el Consejo aprobó la resolución 1325 (2000), hemos observado algunos progresos en las cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad.

Acogemos con beneplácito el despliegue de un mayor número de asesores en cuestiones de género, la inclusión sistemática en los mandatos de mantenimiento de la paz de disposiciones para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y la mayor conciencia acerca de la necesidad de incluir a las mujeres en todo proceso de paz. Si bien todas esas medidas son positivas, es evidente que aún nos queda un largo camino por recorrer.

Israel acoge con agrado el informe inicial del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) (S/2009/362), en el que se exponen varias dificultades importantes que enfrenta la comunidad internacional al encarar los delitos de violencia sexual. Un ejemplo del informe refleja la magnitud del problema: se han registrado 200.000 casos escalofriantes de violencia sexual en la República Democrática del Congo desde el inicio de las hostilidades. En otros lugares, en un tercio de los casos en los que entendió el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, se comprobó que la violencia sexual formaba parte de un ataque sistemático y generalizado contra los civiles.

El uso de la violencia sexual como táctica constituye el núcleo de la resolución 1820 (2008), ya que, si bien la violación y la violencia sexual son principalmente delitos que se cometen contra las mujeres y las niñas, esos actos a menudo están destinados a destruir de manera deliberada y sistemática la trama social endeble que existe durante los períodos de conflicto. La intención es infligir sufrimiento e infundir temor. Las familias —y las

sociedades— padecen las cicatrices de esos actos mucho después del fin de las hostilidades.

El empleo de la violencia sexual como instrumento de guerra es, sin duda, una forma de terrorismo. Israel lo condena e insta con firmeza al Consejo a que fortalezca sus instrumentos para proteger a las mujeres y a las niñas. En el reciente informe del Secretario General se señalan algunas medidas útiles que pueden adoptar los Estados Miembros y la Organización. Israel apoya el despliegue inmediato de una comisión para que investigue los delitos de violencia sexual en varias zonas asoladas por esos crímenes.

Israel también espera con interés el estudio conjunto que realizan el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre los mandatos en los que se encomienda la protección de los civiles. Debemos garantizar que en los mandatos destinados a las misiones de mantenimiento de la paz que se llevan a cabo en zonas asoladas por la violencia sexual figuren disposiciones claras para proteger a los civiles de tales actos. Además, antes de prorrogar esos mandatos, se debería realizar una evaluación sincera de los resultados y, de ser necesario, se deberían revisar los mandatos y las estrategias.

Si se desplegaran más asesores sobre cuestiones relativas a la mujer y al género, aumentaría la capacidad de las misiones para proteger de manera efectiva a la población civil del abuso sexual. Lamentablemente, ha habido acusaciones de conducta sexual inadecuada del propio personal de las Naciones Unidas. Cuando eso ocurre, la reputación de todo el personal de mantenimiento de la paz puede verse mancillada. Debemos asegurarnos de que todo el personal de las misiones haya recibido la correspondiente capacitación sobre conducta apropiada, con una investigación transparente de todas las denuncias y un enjuiciamiento rápido de quienes abusen de su posición de autoridad. La política de tolerancia cero debe aplicarse estrictamente.

De acuerdo con el espíritu de la resolución 1325 (2000), en Israel se ha enmendado la Ley relativa a la Igualdad de Derechos para la Mujer a fin de exigir la inclusión de las mujeres en cualquier grupo encargado de participar en negociaciones de consolidación de la paz o trabajar en la solución de conflictos. También quisiera señalar que, a través del organismo israelí de asistencia internacional, mi Gobierno organiza programas sobre liderazgo y fomento de la capacidad de las mujeres para organizaciones no gubernamentales de mujeres. Consideramos que las aptitudes adquiridas en dichos programas pueden incidir realmente sobre el terreno en la recuperación después de un conflicto.

A la comunidad internacional se le ha presentado un desafío. Todos los Estados, individual y colectivamente, deben responder a dicho desafío. Israel se compromete a atenerse a ese claro consenso internacional y tiende la mano a todos los asociados en este importante esfuerzo. Estamos hablando no de estadísticas, sino de vidas destrozadas, y deberíamos comprometernos a resolver la cuestión. Sr. Presidente: Tal como usted mismo y la Embajadora Rice han señalado esta mañana, si en algún momento ha habido la determinación de resolverla, es ahora.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por organizar este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad. La gravedad del desafío que entraña la violencia sexual contra los civiles en situaciones de conflicto armado requiere la participación de todos los miembros en el debate sobre maneras de hacer frente al problema. También doy las gracias al Secretario General por su presencia y por su exposición informativa.

El informe que hoy examinamos (S/2009/362) es profundamente inquietante. La persistencia de las violaciones generalizadas o sistemáticas y otras formas de abuso sexual de los civiles en los conflictos armados es sencillamente inaceptable. Tal como se señala en dicho documento, la violencia sexual es deshumanizadora, inflige un trauma mental y físico intenso y a menudo va acompañada de miedo, vergüenza y estigmatización. Puede prolongar el conflicto creando un ciclo de ataques y contraataques, tal como también se indica en el informe. Cuando los responsables son funcionarios, que deberían dar ejemplo y cumplir con unas obligaciones jurídicas y morales claras, es incluso más deplorable.

Nuestra indignación colectiva debe ir más allá de meras declaraciones y traducirse en medidas concertadas de la comunidad internacional. Las distintas partes del sistema de las Naciones Unidas deben actuar de consuno para abordar ese problema que, aunque es sencillo en su crueldad, es complejo en

sus causas raigales y, por lo tanto, exige un planteamiento multisectorial.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, las conclusiones concertadas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado proporcionan un marco claro para una acción efectiva. La Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer han hecho conjuntamente mucho y deberían proseguir su valiosa labor de la manera más coordinada posible.

No se pueden dejar de recalcar el principio de implicación nacional y la necesidad de una participación activa de la sociedad civil en este proceso. En situaciones de conflicto armado, en las que la violencia sexual se utiliza o se encarga como táctica de guerra para atacar deliberadamente a los civiles o como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, el Consejo de Seguridad tiene un importante papel que desempeñar.

Las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe deben examinarse detenidamente, ya que podrían contribuir a evitar, supervisar, denunciar y reparar los casos de violencia sexual. Es crucial que las medidas propuestas respeten plenamente las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad con arreglo a la Carta y de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). En otras palabras, el objetivo de esas medidas debe ser luchar contra la violencia sexual generalizada o sistemática en situaciones de conflicto armado. En todos los demás casos, los agentes pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas deberían encabezar la lucha contra esa atrocidad.

No obstante, debemos buscar sinergias activamente y estimular la cooperación entre todos los asociados. La recopilación de información es un buen ejemplo. Mi delegación es partidaria de mejorar la recopilación de datos por parte de las misiones de mantenimiento de la paz sobre la violencia sexual generalizada o sistemática en situaciones de conflicto armado. Esos datos podrían compartirse con otros órganos principales pertinentes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, según proceda, ya que ello contribuiría a que la acción internacional, en vez de meramente castigar, también transforme.

La violencia sexual generalizada o sistemática en un conflicto armado no debe combatirse exclusivamente con medidas enérgicas de aplicación de la ley, enjuiciamiento, disciplina militar o sanciones. Para que dichas medidas sean eficaces a largo plazo, deben ir acompañadas de esfuerzos serios para abordar algunas de las causas del problema, como la discriminación, el prejuicio, una educación deficiente, la fragilidad institucional y la falta de recursos suficientes. Confiamos en que, juntos, los gobiernos nacionales, las partes competentes del sistema de las Naciones Unidas y los donantes puedan lograr mucho en esta esfera.

Para concluir, quisiera reiterar el compromiso político y práctico del Brasil con los esfuerzos internacionales por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, sobre todo la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. También respaldamos al Consejo en su aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Mi delegación espera que este debate lleve a una mejora de las medidas de los Estados Miembros y las Naciones Unidas en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Suiza.

Sra. Grau (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate público sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad. Encomiamos al Secretario General por su informe exhaustivo (S/2009/362) sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) y por sus recomendaciones.

La aprobación el año pasado de la resolución 1820 (2008) fue un gran logro. La resolución se centra en la violencia sexual durante y después de los conflictos, que es uno de los tres elementos fundamentales de la resolución 1325 (2000). En el informe del Secretario General se describen las medidas adoptadas por la comunidad internacional para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos basadas en el género. En este sentido, Suiza

ha apoyado varias iniciativas multilaterales, como la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.

Es deplorable que la violencia sexual continúe perpetrándose a gran escala, sobre todo como táctica de guerra. Las mujeres y las niñas están especialmente expuestas y constituyen la mayoría de las víctimas. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que exija a todas las partes en conflictos armados que respeten estrictamente sus obligaciones en materia de derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. Pedimos al Consejo que utilice los instrumentos que tiene a su disposición, como las sanciones selectivas y los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados.

Suiza apoya la creación de un mecanismo adecuado en el Consejo de Seguridad. Ello facilitaría el examen y las actividades de conformidad con las medidas adoptadas por las partes en los conflictos armados para que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Para garantizar un enfoque coherente, ese mecanismo debe facilitar la interacción con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y su Grupo de Expertos oficioso encargado de la protección de los civiles.

En ese contexto, Suiza acoge con satisfacción la aprobación hace tres días de la resolución 1882 (2009), sobre los niños y los conflictos armados. En la resolución, la violencia sexual se añade al criterio para la inclusión en la lista de las partes en el conflicto armado en los anexos de los informes del Secretario General. Esa resolución es una decisión importante para fortalecer el programa de protección del Consejo. Ese es el motivo por el cual mi país decidió sumarse a la lista de patrocinadores. Sin embargo, es lamentable que esa fórmula de protección se deje de aplicar una vez que las víctimas lleguen a los 18 años de edad.

El derecho internacional obliga a los Estados no sólo a abstenerse de cometer violaciones. Exige también que se adopten medidas concretas para proteger a las personas de la violencia sexual llevando ante la justicia a los autores e indemnizando a las víctimas. Sin embargo, la aplicación de esas medidas sigue siendo deficiente. Los Estados deberían hacer más para reformar sus sistemas jurídicos y llevar a los autores ante la justicia y proteger a las víctimas y tratarlas con respeto en las audiencias. El constante apoyo de la comunidad internacional es necesario para ayudar a los Estados a desarrollar y fortalecer sus capacidades nacionales en ese ámbito.

En un sentido más amplio, el debate de hoy hace hincapié en un aspecto importante de la resolución 1325 (2000). Para que la resolución 1820 (2008) tenga un efecto sostenible, se debe adoptar un enfoque integral. Una participación mayor de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz hará que la protección y el apoyo de las víctimas de violencia sexual sean más eficaces. Es también de suma importancia para la prevención y la lucha contra la violencia sexual que la mujer participe con más frecuencia en los procesos de paz como mediadoras, representantes de las partes en los conflictos o asociadas de la sociedad civil.

Por consiguiente, con ocasión de celebrarse el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), deseo resaltar la importancia de la aplicación conjunta de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

El Presidente (*habla en inglés*): Nuestro último orador en la sesión de esta mañana es el representante de Sudáfrica, a quien concedo la palabra.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica agradece la exposición informativa del Secretario General y acoge con satisfacción su informe, contenido en el documento S/2009/362, sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008). El año pasado, patrocinamos la resolución 1820 (2008) del Consejo debido a nuestra decisión de principios de enfrentar de manera decidida la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflictos y garantizar una protección y una asistencia más eficaces a los sobrevivientes.

Ese primer informe del Secretario General, en el que se aborda la violencia sexual generalizada y sistemática en los conflictos armados, brinda una oportunidad más para que nosotros evaluemos los esfuerzos concretos y específicos realizados para aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y el papel de las Naciones Unidas en esos esfuerzos.

Seguimos convencidos de que las mujeres son agentes activos de cambio y desempeñan un papel importante en la recuperación y reintegración de sus familias y comunidades. Las mujeres son

fundamentales para promover la democracia, la buena gobernanza y la reconciliación y para lograr la paz y el desarrollo después que se silencien las armas. Por consiguiente, debería promoverse su participación en toda la secuencia ininterrumpida de la solución de los conflictos, la alerta temprana, la mediación, las conversaciones de paz y el mantenimiento de la paz hasta la recuperación después de los conflictos y la consolidación de la paz. Por lo tanto, se debería exhortar a las Naciones Unidas para que promuevan la participación eficaz de las mujeres en la adopción de decisiones, las conversaciones de paz y en los demás procesos para la solución de los conflictos.

Sin embargo, la realidad hoy es que las mujeres y las niñas son las primeras víctimas de la guerra. Desde el inicio de una guerra, las mujeres y las niñas son asediadas no sólo por los combatientes y demás elementos armados, sino también por las nuevas presiones y expectativas de la sociedad que producen los nuevos entornos de conflictos. La violencia sexual en las zonas de conflicto está indisolublemente ligada a la desigualdad de género, y es indispensable que propugnemos firmemente la igualdad y plena participación de las mujeres en todos los esfuerzos para el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad.

En Sudáfrica, agosto es el Mes de la Mujer. Durante ese mes, celebramos y conmemoramos el papel de las mujeres en la lucha por una Sudáfrica libre, no racista y no sexista. Concretamente, el 9 de agosto, celebramos la heroica contribución de las mujeres en la lucha contra las leyes opresoras del régimen de *apartheid*, distinguida por la marcha de mujeres de todas las razas hasta el Union Buildings hace 53 años. Nuestro Gobierno democrático ha dado grandes y firmes pasos para promover la causa del desarrollo de las mujeres. Además, durante ese Mes de la Mujer, Sudáfrica fortalecerá su asociación en la campaña de los 365 Días de Activismo por la no violencia contra las mujeres y los niños. El marco legislativo de Sudáfrica impulsa nuestro compromiso internacional con la igualdad entre los géneros y nuestro compromiso con la gestión y solución de los conflictos.

La ratificación por Sudáfrica, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Unión Africana y los instrumentos internacionales utilizados para integrar la perspectiva de género es una gran señal del compromiso de nuestro país con la igualdad entre los géneros, en general, y, con la incorporación de la perspectiva de género en la prevención, solución y gestión de los conflictos y en la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, en particular.

De conformidad con esos esfuerzos y para promover la participación eficaz de las mujeres en el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la seguridad, la Unión Africana ha declarado el período de 2010 a 2020 como el Decenio de la Mujer Africana. Además, reiteró que los órganos de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y los Estados Miembros deberían utilizar los marcos de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) para integrar sus políticas, programas y actividades de género en los procesos de solución de los conflictos. Exhorta también a que se establezcan las plataformas consultivas regionales para el intercambio de información y conocimientos y la armonización de las estrategias.

Por consiguiente, consideramos que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían elaborar políticas y estrategias amplias para lograr la titularidad local y la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) con el objetivo de potenciar a la mujer en las distintas etapas de los conflictos y en el período posterior, conforme se recomienda en el informe del Secretario General. La importancia de garantizar que las estructuras institucionales en las Naciones Unidas cuenten con la capacidad de vigilar la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) guarda relación con ello. En ese sentido, Sudáfrica celebra la creación del grupo de coordinación, que incluye a todas las organizaciones y organismos pertinentes, para que preste atención a esas cuestiones y no se pierda el impulso. Felicitamos a la Oficina del Secretario General por su campaña mundial "Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres".

La violencia sexual es sumamente deshumanizadora y ocasiona intensos traumas mentales y psicológicos; a las víctimas siempre les resulta difícil hablar con facilidad de sus experiencias. La impunidad relacionada con la violencia sexual es de gran preocupación para mi delegación. En ese sentido, es necesaria una intervención urgente que priorice la promoción de sistemas sólidos en los ámbitos de la justicia de transición, el estado de derecho y la reforma del sistema jurídico para garantizar que los países pongan fin a la impunidad y enjuicien a los acusados de todas las formas de violencia sexual y de violencia contra las mujeres y los niños en los conflictos armados.

Mi delegación aboga por el fortalecimiento de los mecanismos vigentes para que sean más eficaces y fiables y por la investigación de la violencia sexual y los delitos cometidos en situaciones de conflictos, incluidos el examen de la eficacia de los programas y las estrategias de prevención. Sudáfrica respalda las recomendaciones del Secretario General sobre la necesidad de crear más y mejores sistemas de recopilación de datos para aumentar la comprensión sobre las distintas formas de violencia sexual en situaciones de conflictos y después de los conflictos.

A Sudáfrica le sigue preocupando mucho el sufrimiento de los niños atrapados en los conflictos armados. Acogemos con beneplácito y nos adherimos a la aprobación de la resolución 1882 (2009) del 4 de agosto de 2009, en cuyo tercer párrafo se solicita al Secretario General la ampliación de los criterios de referencia para incluir en la lista a responsables de “la muerte y la mutilación de niños, así como actos de violación y otros actos de violencia sexual contra los niños”.

En conclusión, Sudáfrica sigue comprometida con la plena aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). La comunidad internacional tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos de la mujeres y los niños, sobre todo en las zonas de conflicto. La participación equitativa y real de la mujer y su presencia plena en los procesos de toma de decisión y de paz contribuirá a la consolidación y al mantenimiento de la paz y la seguridad. Sólo mediante esfuerzos concertados de todos los interesados, incluidas las Naciones Unidas, podremos frenar la violencia sexual contra los grupos vulnerables.

El Presidente (*habla en inglés*): Aún tengo varios oradores en mi lista para esta sesión. Con la anuencia de los miembros del Consejo, voy a suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.